[CVP-CM-01-2026]

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable, Social, Ambiental y SST-MA al contrato de obra cuyo objeto es: "*EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIV´S EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO".*

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La Secretaría Distrital de Planeación (antes Departamento Administrativo de Planeación Distrital), emitió la Resolución No. 0019 del 22 de enero de 1999: "Por la cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados en el Distrito Capital en la Localidad No. 11 de Suba", entre los cuales se encuentra el barrio "Bilbao". En el artículo 1 de dicha resolución se legaliza y reconoce oficialmente el barrio mencionado mediante la incorporación a las planchas a escala 1:2000 del IGAC de los planos urbanísticos y, de igual forma, en el Parágrafo 1, se reconoce su localización en Perímetro Urbano de la ciudad, así: "(…) La legalización aquí impartida implica la incorporación al perímetro urbano de los desarrollos o sectores de ellos ubicados al exterior del mismo (…)". Es de anotar que en la planimetría urbanística aprobada para tal legalización se aprobaron los planos No. S 517/4-05 y S 517/4-07, dentro de los cuales se reconoce la totalidad del trazado vial como vías urbanas tipo V-9 y V-9E (Peatonal).

Se trata de un sector de tratamiento de mejoramiento integral en el cual las inversiones actuales y las futuras han sido priorizadas de conformidad a lo establecido el POT, específicamente como un sector sujeto a un Plan de Intervención de Mejoramiento del Hábitat -PIMI-.

A partir de lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat ejecutó el contrato de consultoría No. 942 de 2022, en el cual se desarrolló el siguiente objeto: "Elaborar los estudios y diseños del componente de movilidad y espacio público en los territorios "Alfonso López", de la localidad de Usme, "Tibabuyes – Juan Amarillo", de la localidad de Suba y "Cable San Cristóbal", de la localidad de San Cristóbal, priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat en la ciudad de Bogotá D.C.".

En dicha consultoría se realizaron los estudios y diseños de algunos segmentos viales de las localidades en mención, con el objeto de buscar el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y de conectividad vial peatonal y de espacio público; los cuales fueron entregados a la Caja de la Vivienda Popular a efectos de la estructuración, contratación y ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 990 de 2023, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y jurídicos entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular, para coordinar las acciones necesarias y requeridas de forma integral para la estructuración y ejecución de las intervenciones que materialicen los estudios y diseños entregados por la primera entidad, conforme a la viabilidad que emita la *dirección técnica de mejoramiento de barrios de la caja de la vivienda popular a partir del banco de proyectos".*

Así mismo, en el marco del Convenio CVP-641-2026 suscrito con la Alcaldía Local de Suba, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y jurídicos entre el Fondo de Desarrollo Local de Suba y la Caja de la Vivienda Popular, tendientes a la entrega de los estudios y diseños y formalización del concepto de previabilidad, estructuración, adelantamiento de los procesos de contratación y ejecución de las obras correspondientes a los segmentos viales en la Localidad de Suba – Barrio Bilbao " se reciben los estudios de 13 CIV para su respectiva estructuración.

Sumado a esto y de acuerdo con el Decreto Distrital 555 de 2021 para la Zona 1, la EAAB realiza la consultoría de renovación de redes, ejecutado por la firma AQUADATOS SAS mediante el contrato N° 1-02-31100-1333-2024 el cual hace parte del presente proceso.

En tal virtud, la Caja de la Vivienda Popular procedió a la estructuración requerida para el adelantamiento de la Licitación Pública cuyo objeto es la contratación de la obra para la intervención en la Localidad de Suba, Barrio Bilbao, en los siguientes tramos viales.

N°	CIV	DIRECCIÓN	BARRIO
1	11001710	CARRERA 148 B Entre CALLE 143 B Y CALLE 144	BILBAO
2	11001717	CARRERA 151 G Entre CALLE 143 B Y CALLE 143	BILBAO
3	11001727	CARRERA 151 F Entre CALLE 143 B Y CALLE 143	BILBAO
4	11001732	CARRERA 151 D Entre CALLE 143 B Y CALLE 143	BILBAO
5	11001744	CARRERA 151 C Entre CALLE 143 Y CALLE 143 B	BILBAO
6	11001767	CALLE 143 Entre CARRERA 151 A Y CARRERA 151	BILBAO
7	11001766	CARRERA 151 Entre CALLE 143 Y CALLE 143 B	BILBAO
8	11001775	CARRERA 150 D Entre CALLE 143 B Y CALLE 143	BILBAO
9	11001787	CALLE 143 Entre CARRERA 150 D Y CARRERA 150 C	BILBAO
10	11001652	CARRERA 150 B Entre CALLE 143 B Y CALLE 144	BILBAO
11	11001793	CARRERA 150 B Entre CALLE 143 Y CALLE 143 B	BILBAO
12	11002092	CARRERA 149 Entre CALLE 142 B BIS A Y CALLE 142 C	BILBAO
13	11002133	CARRERA 149 Entre CALLE 142 B BIS Y CALLE 142 B BIS A	BILBAO
14	11011979	CLL 142C ENTRE KR 150 B Y KR 150C	BILBAO
15	11001985	CLL 142C ENTRE KR 150 A Y KR 150B	BILBAO
16	11001996	CLL 142C ENTRE KR 150 Y KR 150A	BILBAO

N°	CIV	DIRECCIÓN	BARRIO
17	11002008	CLL 142C ENTRE KR 149C Y KR 150	BILBAO
18	11002021	CLL 142C ENTRE KR 149B Y KR 149C	BILBAO
19	11002031	CLL 142C ENTRE KR 149A Y KR 149B	BILBAO
20	11002041	CLL 142 C ENTRE KR 149 Y KR 149A	BILBAO
21	11001905	CLL 142 C ENTRE KR 151 D Y KR 151 F	BILBAO
22	11001915	CLL 142 C ENTRE KR 151 C Y KR 151 D	BILBAO
23	11012793	CLL 142 C ENTRE KR 151B Y KR 151 C	BILBAO
24	11001931	CLL 142 C ENTRE KR 151 A Y KR 151 B	BILBAO
25	11011852	CLL 142 C ENTRE KR 151 Y KR 151 A	BILBAO
26	11001952	CLL 142 C ENTRE KR 150 D Y KR 151	BILBAO
27	11001974	CLL 142 C ENTRE KR 150 C Y KR 150 D	BILBAO

Tabla 1 Listado de segmentos viales

Los trabajos comprenden la interventoría, control y vigilancia del contrato de obra de la construcción de las calzadas vehiculares, andenes y espacio público para 27 CIV de la UPL 10 - Tibabuyes, incluido el acompañamiento SST-MA y gestión social necesarios.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones, anexos, capítulos técnicos y conforme a los estudios y diseños elaborados a través del contrato de consultoría No. 942-2022 de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, el informe de apropiación de los estudios y diseños del contrato de obra CVP-CTO-963-2024 y la Consultoría N° 1-02-31100-1333-2024 realizada por la firma AQUADATOS SAS y supervisada por la EAAB.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Actualmente los 27 segmentos viales priorizados se encuentran en material afirmado, cuentan con infraestructura de alcantarillado y con las características que se presentan en los estudios y diseños producto del contrato de consultoría No. SDHT-942-2022 y del contrato de consultoría Alcaldía Local de Suba No. 345 - 2018 entregados por la Alcaldía Local de Suba bajo el convenio CVP-641-2026 que tiene como objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y jurídicos entre el Fondo de Desarrollo Local de Suba y la Caja de la Vivienda Popular, tendientes a la entrega de los estudios y diseños y formalización del concepto de previabilidad, estructuración, adelantamiento de los procesos de contratación y ejecución de las obras correspondientes a los segmentos viales en la Localidad de Suba – Barrio Bilbao”.

2.1 Alcance

La interventoría tendrá a su cargo el seguimiento, control y vigilancia: técnico, administrativo, financiera, jurídico, social, ambiental y SST, de las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados del territorio de la UPL 10 Tibabuyes, en el Barrio Bilbao II de la Localidad de Suba de la ciudad de Bogotá D.C.

El objeto del presente proceso abarca el seguimiento, control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra sobre la programación de obra, cantidades ejecutadas, maquinaria, mayores y menores cantidades, ítems no previstos, diseño de pavimento, calidad de las obras, calidad de materiales y demás actividades de índole técnico, administrativo, financiero, jurídico, social, ambiental y seguridad y salud en el trabajo - SST, derivadas del proceso constructivo.

El Interventor, evaluará la labor que adelante el contratista, asegurando que las actividades se ejecuten a través de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería y arquitectura, de manera que la obra sea segura, tanto durante el proceso constructivo, como durante su servicio y, además, aportará soluciones en el momento en el que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras y ambientales para un buen desarrollo del proyecto.

Debe velar por la permanencia durante las diferentes actividades de un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de acuerdo con los manuales de mínimas implicaciones ambientales, y por el mantenimiento del flujo peatonal y vehicular seguro por las zonas de influencia de las obras durante la ejecución de los trabajos.

Antes de iniciar actividades el INTERVENTOR deberá realizar visita técnica a los sectores donde se realizarán las obras con el fin de verificar las actividades a efectuar y las cantidades de obra en cada tramo vial.

El objeto contractual se desarrollará para la interventoría, de acuerdo con el anexo técnico y todos los demás documentos del proceso de contratación; sin embargo, para lograr este objetivo, el contratista de obra deberá realizar la revisión y apropiación de los estudios y diseños del contrato de las consultorías No. 345-2018 suscrito con la Alcaldía de Suba, consultoría No. 942-2022 entregada por la SDHT, el informe de apropiación de Estudios y Diseños del contrato de obra CVP-CTO-963-2024 y la Consultoría N° 1-02-31100-1333-2024 realizada por la firma AQUADATOS SAS y supervisada por la EAAB, los cuales se encuentran aprobados mediante las comunicaciones y/o actas de recibo, así:

Bajo los siguientes parámetros mínimos:

- **a.** Informe Normativo.
- **b.** Estudio y Diseño de suelos y Geotécnico.
- **c.** Estudio y Diseño de tránsito y señalización
- **d.** Proyecto Arquitectónico Geométrico y Paisajístico.
- **e.** Estudios y diseños de redes de servicios públicos, acueducto y alcantarillado.
- **f.** Estudios y Diseños de Redes de alumbrado público.
- **g.** Presupuesto de Obra Especificaciones técnicas de Construcción.
- **h.** Análisis de precios unitarios y presupuestos de obra.
- **i.** Programación de obra.
- **j.** Informes sociales
- **k.** Informes Ambientales.

I. Espacio Público y Urbanismo

2.2 Localización

El proyecto se ejecutará en la localidad Suba en el barrio BILBAO II, con el fin de contribuir a mejorar la movilidad y conexión entre las UPL`S de las localidades del sector y su área de influencia al interior de la localidad de Suba.



Figura 1. Fuente: Adaptado de la Google Maps

La ejecución de las obras se realizará en la zona de la UPL 10 – de Tibabuyes, 27 CIV que se ejecutarán en el barrio BILBAO II, según se muestra en la Figura 2.



Figura 2. Fuente. DMB– Barrio Bilbao - Localidad de Suba

Como se indica en la tabla 1. “listado de segmentos viales a intervenir” donde se muestra los 27 segmentos viales priorizados; es importante mencionar que los últimos 7 segmentos viales se encuentran en pavimento flexible y los 20 restantes en material afirmado. La Dirección de Mejoramiento de Barrios realizará la ejecución de obras de acuerdo con los proyectos establecidos en el Banco de Proyectos de la Entidad, en los cuales se tiene el proyecto de construcción de malla vial y espacio público ubicado en la localidad de Suba, UPL 10 – Tibabuyes, en donde dicha intervención comprende la construcción de veintisiete (27) CIV en el Barrio Bilbao, de los cuales los estudios y diseños de trece (13) Segmentos viales fueron entregados por la Alcaldía Local de Suba a la CVP mediante el Contrato de Consultoría N° 345 de 2018, los mismo fueron revisados por el equipo de especialistas de la Dirección de Mejoramiento de Barrios, donde se tiene un área aproximada de intervención de 5,601.85 m2, de igual forma se tiene la consultoría entregada por la SDHT en el marco del convenio 990 de 2023, en donde se hace entrega de los estudios y diseños del contrato 942 de 2022, los cuales son incluidos en el proceso licitatorio N° CVP-LP-001-2024, adjudicados bajo el contrato CVP-CTO-963-2024 en donde el contratista de obra en la etapa de apropiación de estudios y diseños, deja 5 CIV excluidos entre calzadas y andenes y 14 PKID correspondientes a espacio público por ajuste a estos diseños, razón por la cual se recorta la meta física y se incluye en este proceso de selección, entregando así dicha apropiación como documento contractual. Por lo anterior para estos 14 CIV se tiene un área de intervención de 2,753.43 m2, para un total de 8,355.28 M2 como intervención total. Es importante precisar que, para el presente proceso, se tuvo en cuenta la consultoría realizada por la EAAB de acuerdo con el Decreto Distrital 555 de 2021 para la Zona 1 en lo que refiere a la renovación de redes, ejecutado por la firma AQUADATOS SAS mediante el contrato de Consultoría N° 1-02-31100-1333-2024 el cual hace parte del presente proceso.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

El Interventor, evaluará la labor que adelante el Contratista, asegurando que las actividades se ejecuten a través de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería y arquitectura, de manera que la obra sea segura, tanto durante el proceso de constructivo, como durante su servicio y, además, aportará soluciones en el momento en el que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras y ambientales para un buen desarrollo del proyecto.

De igual manera, abarca el seguimiento, vigilancia y control de los componentes: Técnico, Administrativo, Jurídico, Social, Ambiental y SST, para realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados en la Localidad de Suba de la ciudad de Bogotá D.C.

Para tales efectos, el interventor debe realizar el seguimiento, control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra sobre la programación de obra, cantidades ejecutadas, maquinaria, mayores y menores cantidades, ítems no previstos, diseño de pavimentos, calidad de las obras, calidad de materiales y demás actividades de índole técnico, administrativo, financiero, jurídico, social, ambiental y SST, derivadas del proceso constructivo.

El recurso actualmente asignado a la CVP para la realización de obras en el marco de la Intervención Integral del territorio de la localidad de Suba y de acuerdo con la viabilidad técnica y social determinada a través de la consultoría de Estudios y Diseños, se priorizaron los siguientes segmentos viales, cada uno identificado con Código de Identificación Vial (CIV):

N°	CIV	DIRECCIÓN	CONSULTORÍA	BARRIO	ELEMENTO A INTERVENIR	M2 TOTAL
1	11001710	CARRERA 148 B Entre CALLE 143 B Y CALLE 144	ALS - 345 - 2018	BILBAO	CALZADA Y ANDEN	364.45
2	11001717	CARRERA 151 G Entre CALLE 143 B Y CALLE 143	ALS - 345 - 2018	BILBAO	CALZADA Y ANDEN	397.63
3	11001727	CARRERA 151 F Entre CALLE 143 B Y CALLE 143	ALS - 345 - 2018	BILBAO	CALZADA Y ANDEN	613.16
4	11001732	CARRERA 151 D Entre CALLE 143 B Y CALLE 143	ALS - 345 - 2018	BILBAO	CALZADA Y ANDEN	617.23
5	11001744	CARRERA 151 C Entre CALLE 143 Y CALLE 143 B	ALS - 345 - 2018	BILBAO	CALZADA Y ANDEN	623.75
6	11001767	CALLE 143 Entre CARRERA 151 A Y CARRERA 151	ALS - 345 - 2018	BILBAO	CALZADA Y ANDEN	181.03
7	11001766	CARRERA 151 Entre CALLE 143 Y CALLE 143 B	ALS - 345 - 2018	BILBAO	CALZADA Y ANDEN	615.33
8	11001775	CARRERA 150 D Entre CALLE 143 B Y CALLE 143	ALS - 345 - 2018	BILBAO	CALZADA Y ANDEN	614.88
9	11001787	CALLE 143 Entre CARRERA 150 D Y CARRERA 150 C	ALS - 345 - 2018	BILBAO	CALZADA Y ANDENES	229.54

N°	CIV	DIRECCIÓN	CONSULTORÍA	BARRIO	ELEMENTO A INTERVENIR	M2 TOTAL
10	11001652	CARRERA 150 B Entre CALLE 143 B Y CALLE 144	ALS - 345 - 2018	BILBAO	CALZADA Y ANDENES	263.90
11	11001793	CARRERA 150 B Entre CALLE 143 Y CALLE 143 B	ALS - 345 - 2018	BILBAO	CALZADA Y ANDENES	631.50
12	11002092	CARRERA 149 Entre CALLE 142 B BIS A Y CALLE 142 C	ALS - 345 - 2018	BILBAO	CALZADA Y ANDENES	216.43
13	11002133	CARRERA 149 Entre CALLE 142 B BIS Y CALLE 142 B BIS A	ALS - 345 - 2018	BILBAO	CALZADA Y ANDENES	233.02
14	11001979	CLL 142C ENTRE KR 150 B Y KR 150C	SDHT - 942- 2022 INFORME DE APROPIACIÓN - CVP - CTO 963-2024	BILBAO	CALZADA Y ANDENES	327.00
15	11001985	CLL 142C ENTRE KR 150 A Y KR 150B	SDHT - 942- 2022 INFORME DE APROPIACIÓN - CVP - CTO 963-2024	BILBAO	CALZADA Y ANDENES	319.70
16	11001996	CLL 142C ENTRE KR 150 Y KR 150A	SDHT - 942- 2022 INFORME DE APROPIACIÓN - CVP - CTO 963-2024	BILBAO	CALZADA Y ANDENES	319.70
17	11002008	CLL 142C ENTRE KR 149C Y KR 150	SDHT - 942- 2022 INFORME DE APROPIACIÓN - CVP - CTO 963-2024	BILBAO	CALZADA Y ANDENES	312.70

N°	CIV	DIRECCIÓN	CONSULTORÍA	BARRIO	ELEMENTO A INTERVENIR	M2 TOTAL
18	11002021	CLL 142C ENTRE KR 149B Y KR 149C	SDHT - 942- 2022 INFORME DE APROPIACIÓN - CVP - CTO 963-2024	BILBAO	CALZADA Y ANDENES	315.05
19	11002031	CLL 142C ENTRE KR 149A Y KR 149B	SDHT - 942- 2022 INFORME DE APROPIACIÓN - CVP - CTO 963-2024	BILBAO	CALZADA Y ANDENES	319.44
20	11002041	CLL 142 C ENTRE KR 149 Y KR 149A	SDHT - 942- 2022 INFORME DE APROPIACIÓN - CVP - CTO 963-2024	BILBAO	CALZADA Y ANDENES	303.00
21	CIV 11001905 **PKID** (59004 – 59003)	CLL 142 C ENTRE KR 151 D Y KR 151 F	SDHT - 942- 2022 INFORME DE APROPIACIÓN - CVP - CTO 963-2024	BILBAO	ANDENES	91.80
22	CIV 11001915 **PKID** (92051753 – 92051743)	CLL 142 C ENTRE KR 151 C Y KR 151 D	SDHT - 942- 2022 INFORME DE APROPIACIÓN - CVP - CTO 963-2024	BILBAO	ANDENES	91.20
23	CIV 11012793 **PKID** (92051751 – 92051742)	CLL 142 C ENTRE KR 151B Y KR 151 C	SDHT - 942- 2022 INFORME DE APROPIACIÓN - CVP - CTO 963-2024	BILBAO	ANDENES	85.50
24	CIV	CLL 142 C ENTRE KR 151 A Y KR 151 B	SDHT - 942- 2022 INFORME DE APROPIACIÓN -	BILBAO		85.50

N°	CIV	DIRECCIÓN	CONSULTORÍA	BARRIO	ELEMENTO A INTERVENIR	M2 TOTAL
	11001931 **PKID** (92051526 – 58999)		CVP - CTO 963-2024		ANDENES	
25	CIV 11011852 **PKID** (58998 – 58997)	CLL 142 C ENTRE KR 151 Y KR 151 A	SDHT - 942- 2022 INFORME DE APROPIACIÓN - CVP - CTO 963-2024	BILBAO	ANDENES	55.70
26	CIV 11001952 **PKID** (58996 – 58995)	CLL 142 C ENTRE KR 150 D Y KR 151	SDHT - 942- 2022 INFORME DE APROPIACIÓN - CVP - CTO 963-2024	BILBAO	ANDENES	55.80
27	CIV 11001974 **PKID** (58994 – 58993)	CLL 142 C ENTRE KR 150 C Y KR 150 D	SDHT - 942- 2022 INFORME DE APROPIACIÓN - CVP - CTO 963-2024	BILBAO	ANDENES	71.34

Tabla 2 Listado de segmentos viales a intervenir

3.1. Ítems de pago de obra:

El presupuesto de obra para el proyecto está compuesto por ítems con análisis de precios unitarios sin fórmula de reajuste, tomando los valores de referencia establecidos por el consultor del contrato SDHT-942-2022 y los estudios y diseños que fueron entregados por la Alcaldía Local de Suba a la CVP mediante el Contrato de Consultoría N° 345 de 2018, de acuerdo a la revisión realizada por el equipo especializado de la CVP, se tomaron los listados de precios del IDU, vigentes a 29 de mayo 2026, (disponibles en la página del IDU), como principales referencias para actualizar los **Análisis de Precios Unitarios– APUS** y estructurar el **Formulario 1 del proceso de selección**. Es importante acotar que el presupuesto incluye ajustes por cambio de vigencia calculado con base en la información histórica del índice ICOCIV que reposa en la página del DANE, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará en la vigencia 2026-2027.

El CONTRATISTA presentará a la Interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación los APUS debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones, con los cuales se verificarán los correspondientes pagos durante la ejecución contractual, teniendo como base los desgloses de los precios de referencia IDU, IDRD, INVIAS, EAAB, aplicables.

Se considera que la INTERVENTORÍA ha realizado la evaluación completa de los sitios de ejecución del contrato, así como ha identificado plenamente los riesgos y, en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de las actividades derivadas del contrato, los cuales se incluyeron en los componentes económicos de su Propuesta, teniendo en cuenta estrictamente la forma de pago estipulada en el contrato, pliegos de condiciones y estudios previos.

La INTERVENTORÍA deberá realizar la totalidad del seguimiento, control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra, dentro del plazo de ejecución del contrato adjudicado, de conformidad con la Programación del contrato que el CONTRATISTA presente y que INTERVENTORÍA apruebe, según las reglas establecidas en el presente documento, pliego de condiciones y demás anexos del proceso.

La INTERVENTORÍA está obligada a garantizar que el contratista de obra realice todas las actividades necesarias para hacer la entrega en debida forma de las obras a las Empresas de Servicios Públicos y Entidades del Distrito que correspondan, según la competencia de cada una de ellas. Lo anterior no tendrá ningún costo adicional para la Caja de la Vivienda Popular y se entenderá que estas actividades están a cargo de los profesionales que hacen parte del recurso humano mínimo establecido en el anexo técnico para la ejecución del contrato.

Adicionalmente, se reconocerán las actividades de gestión ambiental, gestión social, PMT, SST e Innovación, en los términos establecidos en los anexos respectivos.

3.2. Esquema general para desarrollar el proyecto

3.2.1. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Además de todas las obligaciones que como interventor adquiere para el cabal cumplimiento de las condiciones y plazos de entrega de requerimientos y documentos por parte del Contratista de Obra objeto de interventoría, los cuales se encuentran establecidos en los documentos del contrato de obra, y que deben ser conocidos, exigidos y aprobados por el Interventor para presentación a la Caja de la Vivienda Popular, el interventor para el cumplimiento del contrato de interventoría, previo a la suscripción de su Acta de Inicio, y/o dentro de las etapas correspondientes a la ejecución del mismo de acuerdo con cada factor, deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Aprobación del personal del CONTRATISTA de Interventoría. EL INTERVENTOR presentará al Supervisor del contrato designado por la CVP, las hojas de vida de los profesionales que empleará en desarrollo de la Interventoría, junto con los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia profesional general y específica requeridas, quien verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos del personal requerido. Para efectos del componente técnico deberá tenerse en cuenta lo establecido en el numeral 8. "INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR" y para los componentes Social, SST-MA, Topográfico e Innovación, lo establecido en los anexos respectivos.

Una vez se aprueben las hojas de vida por parte del supervisor de la CVP, la INTERVENTORÍA deberá cumplir con toda la documentación para el ingreso del personal según lo descrito en el ANEXO SST-MA, lo cual deberá ser verificada por la SUPERVISIÓN.

b. Afiliación a la seguridad social integral. EL INTERVENTOR debe presentar los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto para la ejecución del contrato, para la revisión y aprobación de la Entidad.

c. Revisión y aprobación de los documentos exigidos para la suscripción del acta de inicio del contrato de Obra: De conformidad con lo establecido en el Anexo técnico de Obra.

NOTA 1: **PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN, REVISIÓN, SUBSANACIONES Y APROBACIONES**: La Interventoría deberá presentar los documentos señalados en los **literales a) y b)** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato de interventoría. La Supervisión los revisará y aprobará o solicitará ajustes y/o aclaraciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega. Si llegase a tener observaciones, la interventoría deberá subsanar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud. En este último caso, la supervisión deberá aprobarlos, de ser procedente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

NOTA 2. La Interventoría debe presentar los anteriores documentos en los tiempos estipulados, so pena del inicio inmediato de las acciones administrativas que haya lugar, dado que la no entrega de estos documentos generará retrasos en la ejecución tanto del contrato de obra como el de interventoría.

3.2.2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

a. Informe de inicio: que dé cuenta de lo siguiente:

- Aprobación del personal del CONTRATISTA de obra
- Aprobación de la PROGRAMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.
- Aprobación del cronograma de actividades para el desarrollo de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST del contrato de obra.
- Aprobación del cronograma de actividades para el desarrollo del Plan de Manejo Ambiental - PMA del contrato de obra.
- Aprobación del cronograma de actividades para el desarrollo de la Gestión Social del contrato de obra.

b. Plan de Calidad Interventoría

En cumplimiento del objeto contractual, la interventoría debe presentar para revisión y aval de la supervisión, el PLAN DE CALIDAD donde establecerá todas las actividades, para la correcta ejecución de cada etapa, los involucrados, los responsables, los entregables, las codependencias entre actividades, los criterios y tiempos de recibo y entrega de los productos. Deberá tener reflejado las fases y sus traslapos.

Este PLAN DE CALIDAD, deberá ser revisado periódicamente con todos los involucrados y actualizado para su seguimiento y control.

Este PLAN DE CALIDAD debe cumplir con los requisitos de la norma NTC 9001:2008, o la vigente en la materia, deberá contener la curva de seguimiento “CURVA S”. Control de Documentos donde se encuentran descritos los controles y criterios de entrega de los documentos, que emitirá en marco de la ejecución de la interventoría, deberá definir su tipología, los tipos de documentos a realizar, el control de trazabilidad, deberán ser legibles, siempre deben estar firmados por las personas autorizadas para su aprobación, deben conservar los requerimientos de la Gestión de Calidad, (manual, procedimientos, instructivos, registros), al control documental de los informes, registros, documentos, actas, formatos, bitácoras (por UPZ y por tramo, preferiblemente), o cualquier documento resultante de la ejecución de la interventoría. Documentos internos y de orden externo, deberá asegurar que los documentos lleguen a manos del interesado de la comunicación emitida y quien debe tomar las decisiones en virtud de ser requeridas.

Control de Registros Se deberán definir conjuntamente con el supervisor los registros que tendrá la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones, cómo y cuándo deberá entregar los controles del desarrollo de los contratos (interventoría y obra), y la respectiva trazabilidad que regirá en las comunicaciones y de las actividades, (requisito NTC ISO 9001:2015 Núm. 4.2.4). Identificación de Requisitos Legales Se deberá generar una matriz de requisitos legales y normativos que tengan injerencia en las actividades del proyecto (permisos o trámites ante entidades PMT, provisionales de servicios públicos, etc.), con los controles para supervisar el cumplimiento de los requisitos de estas. (Formato NTC ISO 9001 Núm. 7.2.1, 7.2.2.)

Comunicación con el Cliente La interventoría deberá mantener y respetar los conductos regulares de comunicación, con respecto a los interesados e involucrados y sus jerarquías en el proyecto. (CVP y contratista) remitirse a NTC ISO 9001 Núm. 7.2.3. Control de Bienes del Cliente La interventoría identificará los Bienes que deben ser objeto de control por parte del Contratista y establecer los controles para asegurar su estado, inventario del total de la infraestructura, zonas aledañas, definir el responsable de su verificación y ejecución y definir los registros que llevará para asegurar que todos los elementos, espacios, mobiliario, documentos, entre otros, se les identificará su estado y se asegurará su calidad hasta la entrega posterior (NTC ISO 9001 Núm. 7.5.4).

Preservación del Producto: El PLAN DE CALIDAD debe contener la planificación de actividades que el interventor solicitará sean implementadas para la preservación de la obra en sus etapas constructivas hasta la liquidación contractual, para asegurar que se mantiene en las condiciones de calidad y estabilidad (NTC ISO 9001 Núm. 7.6).

Control de Equipos de seguimiento y medición: En el PLAN DE CALIDAD se identificarán los equipos, periodicidad y controles que exigirá la interventoría para el seguimiento y medición de los

utilizados por el contratista: equipos de laboratorio de suelos, de topografía, manómetros, entre otros, La interventoría deberá identificar los equipos que utilizará para asegurar que las actividades ejecutadas cumplen las especificaciones técnicas exigidas y realizar lo mismo para los equipos del contratista. Se deberán entregar los certificados de calibración y/o verificación de equipos y los registros de verificación de los equipos antes del uso. (NTC ISO 9001 Núm. 7.6).

Control del Producto No Conforme: En el PLAN DE CALIDAD se debe identificar y establecer el procedimiento para el manejo y tratamiento del PRODUCTO NO CONFORME, así como los responsables para su identificación, tratamiento, seguimiento y posterior aceptación. La interventoría es la responsable de registrar los productos no conformes del contratista y reportar mensualmente en los informes.

3.2.3. ETAPA DE APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

a. Aprobación del Informe de apropiación de estudios y diseños.

Una vez suscrita el acta de inicio del contrato de obra, el contratista contará con veinte (20) días para emitir un informe de la apropiación de los estudios y diseños derivados del contrato de consultoría No. 345 - 2018 de la ALS, Contrato No.942 – 2022 de la SDHT, el informe de apropiación del contrato CVP-CTO-963-2024 y la Consultoría N° 1-02-31100-1333-2024 realizada por la firma AQUADATOS SAS y supervisada por la EAAB; el alcance y delimitación determinada por la Dirección de Mejoramiento de Barrios, dicho informe debe incluir la totalidad de componentes establecidos en el Anexo Técnico del contrato de obra. Segundo informe parcial de apropiación de los Estudios y Diseños previamente mencionados el cual debe ser entregado al día 35 de la ejecución de obra el cual contará con quince (15) días y por último un informe final de apropiación de Estudios y Diseños el cual debe ser entregado al día 60 de la ejecución del contrato el cual contará con veinticinco (25) días. Para un total de sesenta (60) días.

Dicho documento debe ser remitido a la interventoría para su aprobación y la interventoría debe entregar a la CVP el informe de la apropiación de los mismos, donde se establezca de manera detallada que EL CONTRATISTA revisó y apropió los estudios y diseños incluyendo su validación mediante visita a campo junto con el componente social del CONTRATISTA el cual debe realizar recorridos en cada uno de los CIV´s contemplados en el proyecto, indicando para cada uno de estos las conclusiones y cualquier otro aspecto relevante para la ejecución de las obras, de conformidad con la programación del contrato.

Sí definitivamente los estudios y diseños iniciales son objeto de algún ajuste y/o actualización, ajuste normativo con su respectiva justificación, deberá informarse en el mencionado informe, discriminando el alcance y efectos de dichos cambios, anexando de acuerdo a la programación general del proyecto los diferentes informes de diseño con la respectiva rúbrica de los especialistas, memorias de cálculo y planos en planta y perfil, si aplica, para aprobación de interventoría y visto bueno de la Dirección de Mejoramiento de Barrios. Este informe deberá ser presentado a la INTERVENTORÍA para aprobación y posteriormente a la Dirección de Mejoramiento de la Caja de la Vivienda Popular para visto bueno.

Si la INTERVENTORÍA presenta observaciones al informe, productos y/o entregables, deberá solicitar ajustes y/o aclaraciones por escrito al CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la entrega de los productos y/o entregables. El CONTRATISTA tomará máximo dos (2)

días calendario para realizar el ajuste o precisiones al informe y una vez recibidos los ajustes por parte del CONTRATISTA, la INTERVENTORÍA revisará y aprobará en los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la corrección.

La etapa de apropiación de estudios y diseños tiene una duración de máximo dos (2) meses, so pena del inicio inmediato de las acciones administrativas a que haya lugar dado que, la no entrega de este insumo genera retrasos inmediatos en el inicio del proyecto.

NOTA1: El CONTRATISTA de obra se hará responsable del resultado del ejercicio de la apropiación de los estudios y diseños, y, en consecuencia, deberá asumir la responsabilidad de ejecutar las obras con dichos diseños o los ajustes o modificaciones que se requieran realizar. No obstante, lo anterior, la Interventoría responderá igualmente por cualquier omisión en el proceso de revisión y aprobación del informe de apropiación presentado por el contratista de obra. La interventoría responderá en el marco de sus funciones de revisión, seguimiento y aprobación, conforme a lo establecido en el contrato.

Si durante la ejecución de las obras se encuentran situaciones particulares que no fueron reportadas en el ejercicio de apropiación a los estudios y diseños, el CONTRATISTA deberá plantear las soluciones técnicas del caso y enviarlas a la interventoría para aprobación y visto bueno de la Dirección de Mejoramiento de la Caja de la Vivienda Popular, sin generar sobrecostos para la entidad.

Nota 2. El inicio de la etapa de construcción de la obra podrá efectuarse mediante una aprobación parcial; no obstante, dicha aprobación estará estrictamente condicionada a la aprobación previa y expresa por parte de la Interventoría del informe final de apropiación de los Estudios y Diseños. Deberá contarse adicionalmente con el visto bueno de la CVP. En todo caso, la aprobación solo procederá una vez la Interventoría haya emitido concepto favorable, garantizando la viabilidad técnica de las actividades a ejecutar.

Así mismo, los tiempos de apropiación podrán traslaparse con el inicio de la etapa constructiva, siempre que el informe final de apropiación sea presentado de manera anticipada respecto a los plazos establecidos y cuente con la aprobación de la Interventoría.

b. Aprobación Plan de Gestión del Riesgo de Desastres

El contratista debe presentar dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al inicio del contrato de obra para aprobación de la Interventoría, el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP, de conformidad con el Decreto 2157 de 2017, el cual reglamenta el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 y la INTERVENTORÍA debe realizar el respectivo seguimiento de manera mensual.

La Interventoría tendrá cinco (5) días hábiles para revisar y aprobar el plan presentado o solicitar ajustes y aclaraciones al contratista de obra, caso en el cual el contratista deberá presentar el plan ajustado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, para aprobación por la interventoría dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

c. Aprobación de las actas de vecindad de inicio o apertura: de conformidad con las condiciones y requisitos y en los plazos establecidos en el Anexo Técnico del contrato de Obra, la interventoría

debe acompañar a la elaboración de las actas de vecindad de inicio y apertura.

Este procedimiento consiste en adelantar visitas domiciliarias a cada uno de los predios que se encuentran en el área de influencia directa de la obra, para ello se diligencia el formato de acta de vecindad (*208-MB-Ft-55 ACTA DE VECINDAD)* en donde se registra el estado inicial del predio (vidrios, estructura, patios, paredes, baldosas, bajantes de aguas lluvias, entre otros), para que en caso de presentarse daños a éste, se pueda identificar si el CONTRATISTA DE OBRA es responsable o no de eventualidades que puedan presentarse.

NOTA: Para mayor detalle de la descripción de la actividad remítase al anexo social de obra.

d. Informe con los resultados de la revisión y aprobación de los siguientes documentos que deben ser presentados por el Contratista de Obra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de obra:

- Plan de exploración geotécnica, de ensayos de campo y laboratorio:
- Programa Ambiental de Residuos Construcción y Demolición (PMA-RCD)
- Plan de Manejo de Tráfico – PMT
- Plan de Manejo ambiental
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Presentación del programa de gerencia de proyectos y del profesional encargado de su implementación.
- Organigrama

NOTA: lo anterior debe ser aprobado por la interventoría en las condiciones y plazos establecidos en el Anexo Técnico y SST-MA del Contrato de Obra.

e. Acompañamiento reunión de inicio social de obra.

Es la primera actividad de información y participación que debe realizar el CONTRATISTA, con aprobación de la INTERVENTORÍA y visto bueno de la SUPERVISIÓN, con la comunidad beneficiaria directa y es a su vez considerada como requisito para iniciar las actividades técnicas.

Los criterios para la realización de la reunión de inicio se encuentran determinados en el anexo social de obra y deben ser tenidos en cuenta por parte de la interventoría en su ejercicio de supervisión y acompañamiento. PROFESIONAL

De igual manera es obligación de la interventoría velar por el cumplimiento de los criterios para la elaboración del primer encuentro, así como los requisitos físicos y de insumos para la realización de la actividad tales como:

- Salón de la Junta de Acción Comunal del sector de influencia de la obra, u otro lugar adecuado y que no esté por fuera de la zona de influencia directa del proyecto.
- Video beam, computador y sonido para la reunión.
- Planos del proyecto de obra - presentación para exposición.

- Refrigerios para los participantes de la comunidad. Se recomienda que el refrigerio sea entregado al finalizar la reunión y a la salida de los asistentes, para evitar el consumo de alimentos en un espacio cerrado.
- Formatos de asistencia, acta de reunión, conformación de comités y otros requeridos para la reunión.

La INTERVENTORÍA debe reportar a la SUPERVISIÓN los casos de oposición presentados, las acciones adelantadas por el CONTRATISTA y los resultados del proceso.

*3.2.4. ***EJECUCIÓN DE LA OBRA***

Las obras que se ejecuten deberán ser completamente estables, funcionales, seguras e integrales, por lo cual la Interventoría debe garantizar que el contratista desde la etapa de Apropiación de Estudios y Diseños contemple la totalidad de las obras de ingeniería para cumplir con el alcance de las mismas.

Se busca contar con una infraestructura que cumpla los estándares y los requerimientos dados en las especificaciones técnicas y que facilite su ejecución mediante la implementación de un sistema constructivo por método tradicional, que cumpla con la normatividad vigente (ej, NSR-10, CCP-14, IDU, INVIAS y todas las que apliquen), que permita adaptarse a las condiciones físicas y bioclimáticas del sitio donde se desarrollará el proyecto, que contemple materiales de fácil transporte, rapidez en la ejecución y de posterior facilidad en el mantenimiento sin alterar la calidad de las obras entregadas.

La interventoría deberá vigilar que el Contratista adopte e implemente todas las medidas técnicas necesarias para no poner en riesgo la calidad de las obras ejecutadas, a la comunidad y al medio ambiente de la zona de influencia del proyecto. Así mismo, debe garantizar que así lo hagan sus subcontratistas y proveedores.

La Interventoría deberá verificar, controlar y supervisar que las obras se ejecuten de conformidad con el anexo técnico y todos los demás documentos del proceso de contratación y con los resultados de la apropiación de los estudios y diseños para cada uno de los tramos viales y/o obras de espacio público, los cuales fueron obtenidos en el marco de la ejecución del del Contrato de consultoría No. 345 - 2018 de la ALS, Contrato No.942 – 2022 de la SDHT, el informe de apropiación del contrato CVP-CTO-963-2024 y la Consultoría N° 1-02-31100-1333-2024 realizada por la firma AQUADATOS SAS y supervisada por la EAAB, bajo los siguientes parámetros mínimos:

- Informe Normativo.
- Estudio y Diseño de suelos, Pavimentos y Geotécnico.
- Estudio y Diseño de tránsito y señalización
- Proyecto Arquitectónico, Geométrico y Paisajístico.
- Estudios y diseños de redes de servicios públicos, acueducto y alcantarillado, entre otras.
- Estudios y Diseños de Redes de alumbrado público.
- Presupuesto de Obra Especificaciones técnicas de Construcción.
- Análisis de precios unitarios y presupuestos de obra.
- Programación de obra.
- Gestión Social y Ambiental.
- Espacio Público, Mobiliario y Urbanismo

Las obras de construcción incluyen, como mínimo las siguientes actividades, además de las que se desprendan de otros documentos del contrato:

a. Retiro de material orgánico y escombros, demoliciones de andenes, sardineles y pavimento existente, terrazas, rellenos antrópicos, corte de terreno.
b. Nivelación, estabilización del terreno existente.
c. Excavaciones de todo tipo.
d. Renivelación y reconstrucción de cajas necesarias para redes de servicios públicos.
e. Nivelación de tapas de cajas de medidores, tapas de accesos a sumideros y válvulas de control de operaciones.
f. Renivelación de tapas de pozos de inspección.
g. Construcción de las obras en cada segmento vial.
h. Construcción de andenes, espacio público y obras complementarias según el caso.
i. Actividades de señalización horizontal y vertical.
j. Desarrollar actividades de gestión ambiental, seguridad industrial y salud en el trabajo, social y manejo de tránsito.
k. Alineación de postes (aplomado).
l. Comités de obra
m. Comités sociales
n. Comités SST-MA
o. Comités de innovación
p. Comités de diseño, de ser necesarios
q. Implementación de las actividades del Anexo social
r. Implementación las actividades del Anexo de Innovación y Entornos Seguros
s. Implementación del PMA
t. Implementación del SGSST
u. Implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición.
v. Levantamiento topográfico y/o georreferenciación

Es necesario resaltar que las actividades de construcción deben adelantarse con **frentes de trabajo simultáneos, para este proceso serían cinco (5),** distribuidos según el cronograma de obra en el barrio Bilbao II, coordinando con la Secretaría Distrital de Movilidad los Planes de Manejo de Tráfico (PMT), a fin de garantizar la correcta implementación de éstos, garantizando de esta manera la ejecución de las obras dentro del plazo establecido.

Antes de iniciar la ejecución de las obras, el contratista de obra debe informar a la Alcaldía Local y a las empresas de servicios públicos, las obras que se van a realizar, así como el resultado de estas al culminarlas. Lo anterior deberá ser evidenciado y acreditado en los informes entregados al interventor.

Así mismo, será obligación del contratista de obra, asumir los costos adicionales derivados de una deficiente ejecución, en relación con cualquiera de los aspectos del proyecto

3.3. Actividades generales

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

La interventoría debe garantizar la ejecución del objeto contractual del contrato de obra, los tramos y CIV priorizados, teniendo en cuenta y actualizando siempre que se requiera la información legal y en debida forma de las exclusiones y adiciones, si las hubiere.

La interventoría deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el anexo técnico, topográfico, SST-MA, social e innovación y entornos seguros para llevar a cabo las actividades de ejecución de la obra, como también el Plan de Manejo de Tránsito.

La interventoría es el responsable de verificar que el contratista, eleve al inicio de la ejecución contractual comunicaciones a todas y cada una de las Entidades Distritales, presentando el Proyecto y con su respectivo alcance, cronograma y programación.

El equipo de trabajo de parte del Contratista y de la Interventoría deben conocer todos y cada uno de los segmentos viales que hacen parte del presente proyecto, esta actividad deberá realizarse previa intervención de los CIV, con un proceso (visita) de identificación que deriva en un acta de reconocimiento de los CIV o sitios a intervenir.

La interventoría será la responsable de que el contratista respete y preserve la infraestructura de redes de servicios que tengan intersecciones o se encuentren paralelas a los segmentos viales a ejecutar en el presente proyecto.

La interventoría debe cumplir con lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA de la Caja de la Vivienda Popular, versión en que se encuentre vigente a la fecha en la que se dé inicio y ejecute el contrato de Interventoría.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El interventor deberá contar con los conocimientos especializados para realizar de manera adecuada y oportuna el seguimiento, vigilancia y el control, Así mismo deberá conocer en detalle las especificaciones técnicas y las características de las intervenciones a ejecutar garantizando el ie cumplimiento de la normatividad vigente en materia de INTERVENCIONES DE LA MALLA VIAL LOCAL, En este sentido, deberá velar r que la calidad, alcance, tiempo y recursos asignados no se vean comprometidos.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por La Caja de la Vivienda Popular – CVP.

3.4. Precisiones puntuales interventoría

a. Infraestructura

La interventoría deberá asegurar que cuenta con los recursos físicos y profesionales, para atender el contrato y todas sus fases en el plazo determinado y con la calidad exigidas, debe asegurar que el contratista de obra también cuente con el personal, equipos, instalaciones para responder a cabalidad con su contrato.

Deberán disponer de sedes de trabajo, equipos, recursos humanos, servicios de apoyo, laboratorios, equipos de topografía, acorde a la magnitud y alcance del contrato.

Ambiente de Trabajo: La interventoría establecerá los controles y condiciones aplicables de seguridad industrial, condiciones de almacenamiento temporal de materiales y demás condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto que exigirá al contratista, así como las condiciones ambientales (temperatura, humedad, entre otras) necesarias para asegurar la correcta ejecución de todas las actividades.

b. Planificación y Control del Proyecto

El interventor deberá establecer para cada actividad o grupos de actividades los controles que implementará para su vigilancia y control, la aceptación por calidad de materiales y actividades y la periodicidad de verificación, así como los responsables de entrega y recibo, como se llevará a cabo este control y cómo revisará y aprobará las mismas, para dar aval de avance del proyecto, debe entregarse un documento (plan de inspección y ensayo) y socializar esta información en comité con las partes.

Dicho documento será claro y detallado, tendrá la especificación, criterios de revisión, correcciones y aprobaciones, debe definir si es actividad o material, debe contener la manera detallada de las inspecciones o pruebas o ensayos requeridos, la periodicidad o frecuencia con la que se realizarán, responsables de la toma de decisiones.

Dicho plan de inspección y ensayo deberá contener los materiales y actividades del proyecto que cumplan con el alcance de este, y definir las periodicidades de los ensayos de laboratorio requeridos, las especificaciones técnicas para las actividades a ejecutar, y las necesidades de validación que ejercerá la interventoría para asegurar la calidad y estabilidad de las obras.

La interventoría es la responsable de aprobar el PLAN DE CALIDAD Y EL PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYO elaborados por el contratista, (NTC ISO 9001 Núm. 7.5.2).

c. Identificación y Trazabilidad

La interventoría deberá determinar los procesos, mecanismos y metodologías para establecer y rastrear el estado del proyecto, avance, cumplimiento de especificaciones técnicas, etc., definirá los registros a usar para la trazabilidad de las actividades y productos de las obras, acorde a los requerimientos contractuales y precontractuales, estas evidencias deberán ser incluidas en los informes mensuales de la interventoría.

d. Gestión del Riesgo

La interventoría debe analizar continuamente las variaciones, afectaciones que puedan tener injerencia en el proyecto, identificando las acciones correctivas y preventivas, apoyándose en la matriz de riesgos, alimentando y actualizándola mes a mes en los informes.

e. Procesos por controlar y productos esperados

El interventor deberá desarrollar los procesos que se indican en el presente capítulo, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el Contratista, considerando que los procedimientos aquí descritos son, en todo caso, el mínimo de las actividades a ser realizadas por parte del Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo cual y en complemento a lo aquí establecido, el Interventor está obligado a verificar y controlar que el Contratista cumpla de manera

estricta lo establecido en los Documentos del Proceso, Estudios Previos, Anexo Técnico, Contrato y demás documentos.

El Interventor deberá garantizar la supervisión continúa a cada una de las actividades de obra en ejecución según la programación del proyecto. El proceso de revisión de las actividades del contrato de obra al cual se ejerce interventoría corresponde a las actividades contempladas en el CONTRATO DE OBRA y el Interventor deberá verificar el cumplimiento por parte del Contratista de Obra, acorde con lo establecido para el efecto en los Capítulos, Apéndices y Anexos del Proceso Licitatorio de obra, así como lo establecido en el informe de apropiación.

El interventor deberá entregar:

- Estudio de los documentos, que incluyan una completa revisión de la ejecución de los parámetros de diseño definidos en los Apéndices y del Plan de Manejo de Tráfico.
- Verificación del replanteo preliminar de las obras en el sitio. El Interventor, mediante el empleo de equipos topográficos deberá verificar que el Contratista realice una correcta localización del proyecto en el sitio, de acuerdo con los documentos entregados por el Contratista, estableciendo puntos de control de coordenadas y de nivel.
- Entrega de un documento donde se demuestre la condición exacta del Proyecto (registro fotográfico, datos iniciales, área a intervenir, programa para la realización de las actas de vecindad, inventario de redes de las empresas de servicios públicos, etc.).
- Entrega de un informe técnico, en los términos señalados en el Contrato de Interventoría, acerca de la información presentada por el Contratista de Obra, donde se verifiquen, entre otras cosas, los parámetros a respetar en los diseños presentados por el Contratista de acuerdo con lo establecido en la apropiación de los Estudios y Diseños. Este informe deberá ser entregado máximo a los diez (10) días calendario siguientes después de haber recibido la información por parte del Contratista, en todo caso ese informe de apropiación a los estudios y diseños no podrá superar el primer mes de ejecución del contrato.
- Verificación del Inventario de los accesorios y elementos de las Empresas de Servicios Públicos, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra, y de los sondeos realizados por el Contratista sobre las redes, dicha verificación deberá realizarla el Interventor de manera previa a la remisión de dicho informe a las Empresas de Servicios Públicos.
- Revisión y aprobación del cronograma propuesto por el Contratista.
- El Interventor deberá consultar con las entidades competentes (SDP, SDM, SDA, JBB, UAESP, GAS NATURAL, ENEL COLOMBIA (CODENSA), EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB Y EAAB, entre otras), los documentos que permitan el correcto desarrollo del objeto del contrato (normas, especificaciones técnicas, guías, manuales, procedimientos, y demás).

Con la presentación de la propuesta se da por aceptado que los Proponentes conocen los requerimientos de las diferentes entidades distritales y empresas de servicios públicos que operan en el Distrito Capital. Para enmarcar la labor de la Interventoría, a continuación, se contemplan las siguientes actividades generales del Contrato de obra a las cuales hay que realizar la respectiva interventoría.

f. Laboratorio de Ensayos de Materiales.

La Interventoría deberá revisar y aprobar los laboratorios y resultados de ensayo de materiales, asegurándose que los laboratorios cumplen con todas las disposiciones legales establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC, para lo cual deberá elaborar un informe escrito

donde quede constancia de la visita, las irregularidades presentadas y los controles realizados, efectuando finalmente una revisión de los equipos y procedimientos empleados para los ensayos descritos por el Plan de Aseguramiento de la Calidad revisado y aprobado previamente al Contratista.

La documentación, pruebas, ensayos de campo y laboratorio, entre otros, son de entera responsabilidad del Contratista y su veracidad deberá ser verificada por el Interventor, en cualquier momento del proyecto, incluyendo sus periodos de garantía y vida útil de servicio, con sus correspondientes acciones legales por parte de la CVP como consecuencia de lo encontrado en la verificación realizada por el interventor.

Así mismo la Interventoría deberá realizar las pruebas, ensayos de campo y laboratorio entre otros, de acuerdo con su plan de inspección de ensayos incluido en su Plan de Aseguramiento de la Calidad con el aval de la CVP, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los Estudios y Diseños y la obra ejecutada por el Contratista cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato de Conservación y las especificaciones técnicas.

NOTA: Los ensayos de laboratorio deberán ser realizados por laboratorios acreditados por El Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) y siguiendo la normatividad vigente, así como las especificaciones del INVIAS e IDU "Especificaciones Técnicas Generales ET-IC-01".

g. Verificación de los Aspectos Conceptuales

La Interventoría deberá verificar los conceptos de diseño básico relacionados con el tipo de estructura definida, los materiales utilizados, las condiciones de servicio, los procedimientos constructivos y de demolición, las condiciones locales del sitio donde se realizará el proyecto, así como también las consideraciones estéticas y las características funcionales del mismo, efectuando los comentarios a la CVP que puedan implicar cambios en los diseños y trazados que suministren información más confiable para la realización del cronograma de obra y del presupuesto.

h. Verificación del Cumplimiento de los Manuales de Diseño

La Interventoría deberá verificar el cumplimiento de la Cartilla de Andenes y la Cartilla de Mobiliario Urbano, vigentes, publicadas por la Secretaría Distrital de Planeación, y demás documentos normativos aplicables al proyecto; haciendo la claridad sobre el criterio de la aplicación total, parcial, o no aplicabilidad, de dichos manuales de acuerdo con los requerimientos propios de la ejecución.

i. Cumplimiento de los Códigos y Normativas de Diseño

La interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del Contratista, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes entre los cuales se destacan: la Norma Colombiana de Diseño y Construcciones Sismorresistentes NSR-10, AWS D1.5 (1996), AWS D1.1 (1998), AISC-LRFD (1994), Norma Colombiana de Diseño de Puentes – LRFD – CCP 14 (Ministerio de Transportes – INVIAS), Ley 1523 de 2012, Resolución 111 de 2022, Decreto 523 de 2010 - Microzonificación Sísmica de Bogotá D.C, Decreto 2157 de 2017, Resolución 751 de 2018, Resolución 1060 de 2018, Normas Técnicas de la EAAB, Decreto 555 de 2021, NTC 4139 Accesibilidad al medio físico, entre otros, y los mencionados en los Pliegos de Condiciones del Contratista de Obra, Apéndices y Anexos técnicos.

j. Verificación de los productos de la ejecución del Contrato de Obra.

El Interventor deberá dar revisión y aprobación a los productos entregados por el Contratista durante esta etapa, verificando el cumplimiento de acuerdo con lo establecido para las entregas de productos de los Pliegos de Condiciones del contrato.

El Interventor no se encuentra limitado a realizar únicamente la revisión de dichos productos en la ejecución del Contrato, todo lo contrario, deberá analizarlos con el fin de conseguir el éxito del proyecto, es decir, su cabal terminación, con la calidad, durabilidad y estabilidad exigidas, conforme a las especificaciones técnicas dadas y los propios diseños elaborados por el Contratista.

La Interventoría debe revisar mensualmente los productos entregados por el Contratista y tendrá un plazo máximo de cinco (5) días para devolver al contratista los productos con las observaciones del caso. De lo contrario, se aplicarán las sanciones estipuladas en el contrato y demás normas legales vigentes. A su vez el Contratista tendrá máximo dos (2) días para realizar los ajustes solicitados por parte de la Interventoría.

En caso de incumplimiento en las entregas mensuales o en la entrega de productos corregidos en los plazos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones, el Interventor se hará acreedor de las acciones legales correspondientes

Nota: Será responsabilidad de la Interventoría la revisión y aprobación de todos los productos generados y construidos a partir de los estudios y diseños entregados por la CVP y apropiados por el Contratista.

Con la presentación de la propuesta se da por aceptado que los proponentes conocen los requerimientos de las diferentes entidades distritales y empresas de servicios públicos que operan en el Distrito Capital.

Una vez obtenidas las aprobaciones por parte de la Interventoría, ésta vigilará y reportará la gestión del Contratista ante las ESP's y demás entidades Distritales competentes (SDA, SDP, Gas Natural, Enel Colombia (Codensa), EPM Bogotá, UNE, Claro, Movistar, ETB, EAAB, SDM, JBB, UAESP entre otras), los trámites correspondientes en el marco del inicio del proyecto, para la gestión interinstitucional, dicha actividad tendrá acompañamiento por parte de la Caja de Vivienda Popular dentro del principio de gestión interinstitucional entre entidades del Distrito; para la construcción de las obras acorde a las normas actuales y la obtención de los paz y salvo de las empresas y entidades al finalizar las intervenciones.

De acuerdo con el alcance del Contrato de construcción, la Interventoría y el Contratista son responsables del seguimiento de trámites y peticiones que deberán radicarse en cada una de las Empresas de Servicios Públicos y entidades distritales (si aplicase), con el fin de facilitar el desarrollo del contrato.

Los informes mensuales de Interventoría se deben entregar a la CVP en medio físico y magnético, la información no digitalizada debe escanearse.

La Interventoría deberá revisar: las memorias de cálculo, los planos de los análisis y diseños y las especificaciones técnicas de materiales y construcción, y asegurarse que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con los diseños y con las obras construidas, memorias de cálculo, cantidades de obra y programación, y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos.

Adicionalmente, deberá manifestar con antelación a la iniciación de la ejecución de los trabajos, sus inquietudes y desacuerdos o aquellos aspectos que quedaron inconclusos o indefinidos y que son relevantes para poder realizar la ejecución de estos en una forma adecuada impidiendo así que se generen retrasos en los cronogramas de ejecución y variaciones de los presupuestos.

En caso de que la Interventoría no encuentre inconsistencias en los diseños, planos y especificaciones, ésta deberá velar en todo momento por el cumplimiento por parte del Contratista, de todos los aspectos relacionados con los Estudios y Diseños, en términos de una adecuada materialización en obra de la información contenida en los planos incluyendo: revisión de la localización, revisión de las dimensiones, cotas y materiales componentes de todos los elementos; y exigiendo que los procedimientos constructivos se ajusten a las especificaciones técnicas de construcción.

Igualmente, debe revisar y aprobar el Plan de Manejo de Tráfico Específico suministrado por el Contratista con la propuesta de señalización, desvíos y tipo de tráfico afectado para el trámite ante la SDM.

La interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento por parte del Contratista de todos los aspectos relacionados con dichas Especificaciones de Construcción, tales como descripción, materiales, equipos, procedimientos constructivos, controles y tolerancias, medida, pago e ítem de pago.

k. Aprobación de precios nuevos del contrato de obra

Entiéndase por ítems no previstos las obras (Actividades) que no están incluidas en las condiciones iniciales del contrato, por causas imprevistas o técnicas presentadas en la ejecución de un contrato pero que hacen parte inseparable de las actividades del objeto del contrato o son necesarias para su ejecución.

El ítem no previsto deberá corresponder a una actividad de obra como tal y en ningún caso podrá ser tramitado para insumos individuales de las herramientas, de equipos, de materiales o de mano de obra.

Los valores de referencia para determinar el presupuesto de los ítems no previstos, deberán ceñirse a la lista de precios oficiales de las siguientes entidades:

i) Primera Lista de Referencia: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, vigente al mes del cierre del proceso de selección.
ii) Segunda Lista de Referencia: Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, vigente al mes del cierre del proceso de selección.
iii) Tercera Lista de Referencia: Instituto Nacional de Vías – INVIAS, vigente al mes del cierre del proceso de selección.
iv) Cuarta Lista de referencia de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, vigente al mes del cierre del proceso de selección.
v) Estructuración de un APU No previsto con insumos de una de las listas de precios de referencia autorizadas.

De esta manera, se deberá ubicar el ítem no previsto en la primera lista. En caso de no encontrarse en esta lista, se procederá a ubicarlo en la segunda lista y así sucesivamente.

En el evento de no encontrarse el ítem no previsto en ninguna de las listas de referencia, se seguirá el siguiente procedimiento: se solicitarán cotización al contratista y a dos (2) proveedores que comercialicen los elementos requeridos detallando especificaciones, características y valor unitario y se procederá a

hacer un promedio entre las tres (3) cotizaciones, procedimiento con el cual se establecerá el precio promedio del mercado adaptándose este valor para el ítem no previsto

- **Procedimiento para pactar los ítems no previstos en la ejecución del contrato**

i. El CONTRATISTA deberá identificar oportunamente los ítems no previstos, proyectar su valor unitario conforme a las listas de referencia anteriormente mencionadas y estimar las cantidades requeridas.

ii. El CONTRATISTA deberá informar a LA INTERVENTORÍA los ítems no previstos identificados y entregar la proyección del valor unitario correspondiente, la justificación (Incluye pantallazo de precio de referencia), memorias de cálculo, y las memorias de las cantidades estimadas requeridas, conforme al literal anterior.

iii. El CONTRATISTA deberá presentar a LA INTERVENTORÍA una justificación técnica y económica que soporta la necesidad de incorporar el ítem no previsto, además de cumplir con: 1. Ser una actividad que tiene respaldo en diseños aprobados o normas aplicables. Todo ítem no previsto deberá estar acompañado de esquemas y/o planos que permitan tener claridad sobre la actividad a desarrollar, así como de las memorias de cálculo detalladas que ilustran los procedimientos matemáticos para llegar a los valores indicados en los rendimientos del APU. En los casos que lo requiera la Interventoría y/o la DMB se deberán adjuntar conceptos de especialistas que permitan soportar las actividades propuestas. Sin excepción todos los documentos que acompañen el precio No Previsto deberán ser firmados mediante visto bueno por el contratista y la interventoría.

iv. Una vez revisados y aprobados, LA INTERVENTORÍA deberá informar el ítem no previsto de manera oportuna a su SUPERVISOR, previo a la ejecución de éste, con el fin de certificar que no existe equivalencia técnica con otro ítem contractual y sus anexos, estudiar su pertinencia (Justificación), oportunidad, valor unitario, rendimientos (Memorias de cálculo), especificación técnica general o particular y cantidades estimadas (Memorias de cálculo). De la misma manera, LA INTERVENTORÍA se referirá acerca de la adición en recursos presupuestales y/o prórroga en tiempo, en caso de que procedan, de acuerdo con el análisis efectuado por ésta. Para ello, la INTERVENTORÍA deberá ofrecer a su SUPERVISOR, el respectivo concepto técnico y económico con la APROBACIÓN explícita de los ítems no previstos como del Balance del Contrato.

v. EL SUPERVISOR del contrato de interventoría, con base en el concepto técnico mencionado en el numeral anterior, deberá emitir su visto bueno acerca de la pertinencia y oportunidad del ítem no previsto, su valor unitario y las cantidades estimadas requeridas. También emitirá su visto bueno respecto de las solicitudes que en materia de adición en recursos presupuestales y/o prórroga en tiempo al contrato de obra se hayan solicitado. Una vez estudiada la documentación aportada sobre el particular el supervisor comunicará a la interventoría el visto bueno u Objeción de los precios de los ítems no previstos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de los Análisis de Precios unitarios correspondientes en la entidad.

vi. El CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA fijarán el ítem no previsto mediante acta formal, que deberá ser firmada por El CONTRATISTA, LA INTERVENTORÍA y la SUPERVISIÓN del contrato de interventoría, y a la cual deben anexarse los soportes que sirvieron para la fijación de los valores determinados. En todo caso, dicha acta deberá ser suscrita dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la

comunicación de Visto Bueno de los precios de los ítems no previstos emitida por el supervisor.

vii. En caso de que el ítem no previsto implique adición en recursos presupuestales y/o prórroga en tiempo, además del acta de fijación del ítem no previsto, se requerirá de la respectiva modificación contractual para su ejecución.

viii. La INTERVENTORÍA no podrá ordenar la ejecución de ítems no previstos, sin que antes se haya llevado a cabo el procedimiento anteriormente establecido para su aprobación. De la misma manera, el CONTRATISTA no deberá iniciar la ejecución de ítems no previstos mientras no se surta el mismo procedimiento. Si el CONTRATISTA inicia ejecución de ítems no previstos sin dar cumplimiento al procedimiento anteriormente descrito lo hará bajo su propia cuenta y riesgo y asumiendo su valor, caso en el cual procederán las acciones sancionatorias previstas en el contrato en contra de la interventoría y/o del contratista.

NOTA 1. Las demoras que se puedan presentar para pactar los ítems no previstos por causas imputables al CONTRATISTA y/o LA INTERVENTORÍA, no serán excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma y demás trámites administrativos y financieros que correspondan y que deban surtirse al interior de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

NOTA 2. En ningún caso, la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA podrán suscribir documentos modificando el valor inicial del contrato y/o prorrogando su plazo de ejecución.

NOTA 3. En ningún caso, la INTERVENTORÍA aprobará el pago de actividades no previstas que no hayan sido incluidas en el contrato.

l. Mayores y menores cantidades

Para efectos del control sobre las mayores y menores cantidades de obra, las mismas serán aprobadas por la interventoría, con visto bueno del supervisor de la Interventoría designado por la CVP. Para el efecto, se deberá elaborar el acta formal y legible en la cual se llevará un registro mensual de las cantidades contratadas, las actividades ejecutadas en cada corte y las cantidades pendientes por ejecutar en donde se consignan las mayores o menores cantidades requeridas según sea el caso y las razones que dan lugar a las mismas. El acta de mayores y menores cantidades deberá diligenciarse en los formatos establecidos por la Caja de la Vivienda Popular y deberá ser firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR.

Los cambios y/o ajustes a las cantidades establecidas de manera contractual se deberán soportar mediante la respectiva acta de mayores y menores cantidades y con el balance presupuestal del contrato donde se pueda constatar que el contrato cuenta con la suficiencia de recursos. Para efectos de dicho balance y demás cifras dentro de la ejecución del contrato no se utilizarán decimales, para lo cual se aplicarán las reglas de ajuste al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

m. Revisión de planos, memorias, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas

La interventoría deberá asegurarse que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con los diseños, memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales, y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos.

Todos los planos deberán ser entregados en físico y en medio magnético, tanto en su archivo y extensión original, y escaneado en medio magnético debidamente firmado por las partes actoras.

n. Verificación de las especificaciones técnicas de construcción

El Interventor debe asegurarse que los materiales y procesos constructivos previstos en el diseño de pavimentos rígido, flexible y/o articulado, según corresponda, cumplan con las Especificaciones Generales de Construcción para Materiales y Procesos Constructivos IDU-ET-IC-01, las Especificaciones Particulares de Construcción que genere el Contratista a partir de sus propios estudios y diseños de detalle y la normatividad vigente.

o. Proceso Control de Calidad de los recursos

El proceso tendrá como objetivo comprobar que los recursos de materiales que va a utilizar en las obras el Contratista corresponden a las normas mínimas de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Contrato de construcción y en sus Capítulos, Apéndices y sus Anexos.

p. Control de materiales

El Interventor realizará las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas IDU-ET-IC-01, además de todos aquellos aspectos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los Estudios y Diseños de detalle producto de los diseños y la obra ejecutada por el Contratista cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (Agregados, concreto, anclajes, mezclas asfálticas, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, etc.), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el Contratista. Por tal razón, deberá presentar el programa específico determinando el tipo de ensayo, su frecuencia y los procedimientos posteriores a los resultados, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Conservación y en las Especificaciones Técnicas. En caso de presentarse discrepancias en los resultados de los ensayos y/o pruebas que adelanten el Contratista e Interventoría, primarán para efectos de la comprobación de las Metas Físicas y las Actas de Pago, los ejecutados y obtenidos por esta última.

Adicionalmente, deberá controlar los procesos de fabricación y transporte de los productos elaborados fuera del área del proyecto, para su utilización en la ejecución de las Obras de Construcción y Obras para Redes, haciendo referencia a materiales pétreos, concretos, asfaltos, marcos para cámaras, tapas, sumideros, bancos de productos, elementos prefabricados y demás implementos. En caso de no ser posible la verificación directa de los procesos de fabricación de los productos elaborados fuera del área del Proyecto por parte del Interventor, éste deberá solicitar al Contratista los protocolos de ensayos de tales materiales, en los cuales deberán constar las pruebas efectuadas a tales materiales y los resultados obtenidos en cada una de ellas, los cuales deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades

exigidas en el Contrato de Conservación y sus Apéndices, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican. Los productos resultantes de este proceso corresponderán a:

- Plan de inspección de ensayos de la interventoría
- Informes de control de calidad de materiales, el cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el Contrato de Interventoría.
- Presentación y análisis de resultados de laboratorio aplicados a los materiales realizados por la interventoría especificando los frentes de obra en donde fueron tomados.
- Requerimientos al Contratista para corregir los defectos de calidad.
- Informe de inspección a las instalaciones de fabricación.
- Notificar al Contratista y a la CVP respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados.
- Exigir al Contratista la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el Contrato y sus Apéndices y Anexos.

q. Proceso Control y ajuste de los procesos constructivos de obra

Verificar los procesos constructivos empleados por el Contratista, la secuencia y cronograma de estos y establecer y evaluar si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir con los resultados esperados y la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista, conforme a lo establecido en el Capítulo de Cronograma, y Apéndice del Contrato Principal. En el informe mensual debe reportarse como mínimo los resultados de:

- Preactas de pago
- Verificación del cumplimiento del objeto contractual, específicamente lo establecido en el Contrato de Obra y sus anexos.
- Control y verificación del cumplimiento de líneas, niveles y superficies, de acuerdo con los Estudios y Diseños de detalle.
- Control de los procesos de construcción de las obras durante la ejecución, supervisando que durante el desarrollo de la obra el Contratista no realice actividades que puedan causar daño a los elementos ya construidos
- Sugerencias de cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el proyecto, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el Contrato de obra y en sus apéndices y anexos, y cumplir con la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista.
- Seguimiento a las medidas correctivas que se han ordenado
- Orden de reparación y/o reconstrucción de obras defectuosas.
- Actas Mensuales de Obra. En virtud de lo anterior, el Informe Mensual deberá contener en detalle, el control de todas las actividades desarrolladas por el Contratista durante el período evaluado, de acuerdo con lo indicado en el Contrato de obra y siguiendo las especificaciones que se describen en el presente capítulo, sin perjuicio de todos aquellos informes que deban estar contenidos en el mismo, de conformidad con el Contrato de Interventoría y sus demás Apéndices.

r. Proceso Control relaciones con las empresas de servicios públicos

Coordinar las relaciones con las empresas de servicios públicos para solución de interferencias de las obras del proyecto con las redes de servicios públicos localizadas en la zona del Proyecto. Los productos de este proceso serán:

- Programa de pasos previos que debe cumplir el Contratista para el trámite relacionado con la solución a la interferencia con redes de servicios públicos presentada y cómo se verificará el control de su cumplimiento.
- Verificar que el Contratista realice los trámites ante las Empresas de Servicios Públicos para la solución de las interferencias presentadas y que atiendan las visitas de los funcionarios de las ESP encargados del control de las redes, las conexiones y los cortes temporales de los servicios.
- En los casos requeridos por norma o regulaciones de cada ente, las actas de competencias de pago por las obras a ejecutar para cada una de las ESP.
- Verificar que el Contratista cumpla con la obligación establecida en el Contrato de Conservación, en cuanto al recibo y paz y salvo a satisfacción de las obras ejecutadas en las redes y accesorios de servicios públicos.
- Poner en conocimiento a la CVP, las interferencias presentadas y las medidas tomadas por parte del Contratista para dar solución a las mismas, con el fin de que la Entidad colabore en la obtención de respuestas y acciones por parte de las empresas.
- Llevar el control y seguimiento de los elementos reutilizables que sean de carácter devolutivo, tales como: señales de tránsito, paraderos, módulos de venta, mobiliario urbano, elementos constitutivos de espacio público, barandas, entre otros, de las diferentes ESP y Entidades Distritales, para su entrega a las mismas, de tal forma que se haga entrega formal de los mismos por parte del Contratista a la ESP o Entidad correspondiente.

s. Proceso Control de cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista

Vigilar que el Contratista cumpla con todas las obligaciones derivadas del Contrato de obra, en los campos laborales, jurídico, técnico, financiero y administrativo. Como productos de este proceso serán:

- Informes Mensuales de la Interventoría que incluya la gestión del Contratista.
- Solución a las consultas que formule el Contratista.
- Concepto técnico sobre la formulación por parte del Contratista, de soluciones alternas, en caso de que éstas sean presentadas por el Contratista.
- Solicitud de iniciación de procesos de aplicación de multas al Contratista.
- Comunicaciones por parte del Interventor al Contratista sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, descritos en el Contrato de Conservación.
- Conceptos técnicos especializados sobre consultas elevadas por la CVP, las cuales deben responder dentro de los términos que exija la CVP. Proceso Control de la ejecución presupuestal La interventoría deberá controlar la ejecución presupuestal del proyecto.
- Actas Mensuales de Obra debidamente aprobadas, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU como una guía metodológica adicional a los criterios y procedimientos establecidos por la CVP para dicho trámite.
- Informe Mensual, con la evaluación estadística de ejecución detallada del presupuesto.
- Análisis de rendimientos de las actividades desarrolladas en el Contrato
- Remisión y/o presentación del PAC para toda la vigencia del contrato de Interventoría.
- Reprogramación mensual, ajustada contra pre actas o actas de recibo parcial de obra, cuyas cantidades hayan sido conciliadas previamente entre el Contratista y la Interventoría.
- Balance del presupuesto, indicando, como mínimo, los recursos que han sido utilizados por el Contratista, y el remanente de cada uno de los conceptos para Acta Mensual, frente a los valores establecidos en el Contrato de Conservación.

- Diligenciamiento del formato de Metas Físicas, establecido por el IDU para sus procesos de conservación el cual será una guía para el presente proceso y en conjunto entre las partes se determinará la aplicabilidad, parcial o total de dicho formato para el correcto desarrollo del proyecto.
- Revisión y aprobación de ítems y precios unitarios no previstos.
- La Interventoría deberá coordinar con las empresas de servicios públicos (ESP) y otras entidades que interfieran en el proyecto, para solución de interferencias de las obras del proyecto. Será responsabilidad de la interventoría la consecución de la información adicional o faltante que estime necesaria para cumplir dicha actividad.
- Verificar, conminar y coadyuvar para que el contratista de obra realice los trámites ante las Empresas de Servicios Públicos o entidades de orden distrital, para la solución de las interferencias o intervenciones presentadas, que coordine y atienda las visitas de los funcionarios delegados por estas empresas de servicios públicos o entidades, encargados de la aprobación de las redes o intervenciones, maniobras o cortes temporales de los servicios públicos.
- Verificar, conminar o coadyuvar para que el Contratista de Obra cumpla con la obligación establecida en el Anexo Técnico del Contrato de Obra, en cuanto a realizar el inventario de las redes y elementos propiedad de las empresas de servicios públicos que se encuentren dentro de la zona en que se desarrollará el proyecto.
- Verificar, conminar o coadyuvar para que el Contratista de Obra, de ser necesario, en la Etapa de Apropiación, actualice el catastro de redes y proceda con el respectivo ajuste a los diseños para la construcción, los cuales deberán contar con los respectivos avales o no objeciones de las ESP.
- Verificar, conminar o coadyuvar para que el Contratista de Obra cumpla con la obligación establecida en el Contrato de Obra y sus anexos, en cuanto al recibo a satisfacción por parte de las ESP, según la normatividad vigente, así como la obtención de los diferentes paz y salvos y No Objeciones requeridos por las Empresas.
- Verificar, conminar o coadyuvar para que en caso de ser necesario se realicen las modificaciones, ajustes y actualizaciones por cambios normativos que exigen las empresas de servicios públicos o Entidades, hasta el aval correspondiente por parte de las ESP.
- Verificar, conminar y coadyuvar para que el Contratista de Obra emita los diferentes conceptos técnicos requeridos por las diferentes ESP o por la Entidad.

t. Acta de terminación y visita de campo

Una vez finalizado el término de ejecución de la obra, el CONTRATISTA entregará a la INTERVENTORÍA, y se procederá a suscribir el Acta correspondiente que formalice la finalización de la etapa de obra entre el CONTRATISTA DE OBRA y la INTERVENTORÍA.

Previamente deberá efectuarse una visita de campo entre la INTERVENTORÍA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR PARTE DE LA CVP y el CONTRATISTA, en la cual se hará una revisión íntegra de las obras ejecutadas. Dentro de la programación de actividades deberá contemplarse esta actividad DE MODO TAL QUE SE EFECTÚE UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA.

De esta visita deberá levantarse un acta formal donde se deben consignar las observaciones que correspondan con relación al estado de las obras, así como el plazo máximo para su cumplimiento y subsanación. **Esta acta de visita hará parte integral del acta de terminación**.

Cuando lo ordene el interventor y dentro del plazo que para tal efecto fije, el trabajo que haya sido rechazado u ordenado corregir deberá ejecutarse con la mayor celeridad y diligencia por parte del

Contratista, bajo su costa. De acuerdo con la magnitud de los trabajos, la interventoría deberá fijar un término perentorio para que el contratista de obra adelante las correcciones pertinentes.

u. Acta de recibo final a satisfacción.

EL CONTRATISTA entregará a LA INTERVENTORÍA las obras definitivas para efectos de su recibo a satisfacción, previa verificación del cumplimiento y subsanación de las observaciones registradas en el Acta de visita de campo. De igual manera, se debe dejar constancia del recibo a satisfacción de las actividades de los componentes Social, SST- MA y de Innovación y Entornos Seguros. Del recibo por parte de la INTERVENTORÍA se dejará constancia mediante Acta de Recibo Final de Obra, suscrita entre el CONTRATISTA y el INTERVENTOR de conformidad con el formato dispuesto por LA CVP.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el Acta de Recibo Final de obra (Acta de Recibo Satisfacción), razón por la cual hasta ese momento la INTERVENTORÍA, se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA, la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas.

Así mismo, se debe cumplir con los pendientes consignados en el acta de terminación de obra para la firma del acta de recibo de satisfacción, incluso los documentos entregables resultantes de las actividades de ejecución, como informes finales, planos récord, y gestión de trámites ante otras entidades en cumplimiento de la normativa vigente para cada una de ellas.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

v. Documentos que debe presentar el Interventor.

a. Informe semanal de avance de los trabajos.

   Debe presentar a la CVP, un informe semanal de avance de las actividades y labores realizadas por la Interventoría, con corte los lunes, el cual deberá ser entregado por la Interventoría a la Supervisión los martes o en caso de festivo el siguiente día hábil.

b. Entregar a la CVP, a más tardar dos (2) días hábiles después de realizadas las reuniones o comités de seguimiento del proyecto de obra, las actas de los comités respectivos en medio magnético compatible con el software de la CVP.

c. Entregar a la CVP, por escrito durante el desarrollo del contrato de Interventoría, las soluciones a las dificultades que eventualmente pudieran presentarse en el desarrollo de los contratos de Obra e Interventoría.

d. Entregar a la CVP, para su trámite, todas las actas contractuales debidamente revisadas y firmadas por parte del Contratista y el Interventor.
e. Entregar todos aquellos informes particulares adicionales a los estipulados en el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos de la Entidad.

NOTA: *El contenido de los informes de Interventoría debe ser el indicado en el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos de la Entidad.*

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo previsto para la ejecución del contrato será de **(12) DOCE MESES Y 15 QUINCE DÍA**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

El plazo contractual se desarrollará en las siguientes etapas:

ETAPA DE APROPIACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS suministrados por la entidad: Tendrá una duración de dos meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Durante esta etapa, el CONTRATISTA deberá realizar la revisión, validación y apropiación técnica de los estudios y diseños entregados por la Entidad, así como presentar los informes correspondientes para aprobación de la INTERVENTORÍA.

ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: **Once (11) meses** contados a partir del segundo (2) mes de ejecución contractual, una vez se cuente con la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA del informe parcial de apropiación de estudios y diseños, sin perjuicio de que continúe el desarrollo de la etapa de apropiación para los demás componentes del proyecto.

Nota 1: El CONTRATISTA de obra deberá tener apropiados los estudios y diseños del componente que aplique, previo al inicio de las actividades de obra. Las cantidades de obra que se ejecuten sin la debida aprobación por parte de la INTERVENTORÍA y visto bueno de la CVP de los estudios y diseños (acorde a cada componente) y que deban volver ejecutarse en razón a cambios de los estudios y diseños aprobados, serán asumidos por el CONTRATISTA de obra.

Nota 2: El CONTRATISTA deberá tener en cuenta los plazos acá establecidos para la elaboración del cronograma y asumirá la responsabilidad por los retrasos que se generen en la etapa de apropiación de los estudios y diseños suministrados por la entidad y que afecten la etapa de ejecución de obra. La INTERVENTORÍA de igual forma es responsable de hacer cumplir dichos plazos por parte del CONTRATISTA.

5 FORMA DE PAGO

5.1. PAGO DE INTERVENTORÍA SOBRE ETAPA DE APROPIACIÓN Y PAGOS MENSUALES SUCESIVOS DE ACUERDO CON EL AVANCE DE OBRA:

La Caja de la Vivienda Popular pagará a LA INTERVENTORÍA, según lo descrito en la siguiente tabla especificando cada una de las etapas del proyecto de acuerdo con el cronograma de obra fijado para el proyecto entre las partes y efectivamente cumplido, según actas parciales de obra avaladas:

ETAPA DEL PROYECTO	%	REQUISITOS
INTERVENTORÍA APROPIACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS	10% del valor del contrato	- Aprobación del Informe final de apropiación de estudios y diseños presentado por el Contratista de Obra, con el visto bueno de la supervisión de la interventoría (para ver mayor detalle el capítulo de informe de apropiación de estudios y diseños). - Informe de apropiación de la interventoría - Demás documentos exigidos en la CVP.
Interventoría en etapa de EJECUCIÓN DE OBRA	**30 % del valor total del contrato**	Pago fijo mensual durante el plazo inicial del contrato. Definido como: $$Pfm = \frac{Vic \times 30\%}{Pic}$$ Pfm: Pago fijo mensual Vic: Valor inicial del contrato. Pics: Plazo inicial del contrato (en meses), restando el tiempo pactado para la apropiación. - Informe mensual aprobado de cada componente del proyecto. - Los demás documentos indicados en los estudios previos y anexo técnico y los demás anexos y documentos asociados al proceso de selección. - Demás documentos exigidos en la CVP
INTERVENTORÍA EJECUCIÓN DE OBRA	50% del valor del contrato proporcional al avance de obra	- En pagos mensuales sucesivos, si a ello hubiere lugar, conforme al avance porcentual de obra. - Se verificarán actas parciales de pago aprobadas por la interventoría e informes de supervisión del contrato de obra correspondiente a los periodos a cobrar (mensual). - Actas parciales de pago firmadas por el Director de obra del CONTRATISTA y de la INTERVENTORÍA, con los respectivos anexos. - Informe mensual de cada componente del proyecto. - Certificado de cumplimiento por parte de la INTERVENTORÍA.

ETAPA DEL PROYECTO	%	REQUISITOS
		- Informe mensual de la INTERVENTORÍA aprobado por la supervisión. - Los demás documentos indicados en los estudios previos y anexo técnico y los demás anexos y documentos asociados al proceso de selección. - Demás documentos exigidos en la CVP
LIQUIDACIÓN	10%	Se realizará el pago contra las actas de liquidación de los contratos de interventoría y de obra, una vez se hayan completado los requisitos expuestos en el numeral respectivo

NOTA 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

NOTA 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3: Para efectos de la forma de pago, se establece que el Contratista de Obra deberá presentar a la Interventoría los informes correspondientes dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes. La Interventoría, una vez efectuada la revisión y aprobación, deberá remitirlos a la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes.

La Entidad contará con un plazo de tres (3) días calendario para emitir su aprobación y visto bueno. En caso de requerirse ajustes o subsanaciones, estas deberán ser realizadas dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la notificación correspondiente.

Lo anterior, con el fin de contar con el informe mensual debidamente subsanado y aprobado a más tardar el día quince (15) de cada mes, como condición para la gestión oportuna de los pagos establecidos en el contrato.

5.2. ÚLTIMO PAGO: DIEZ POR CIENTO (10%) A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Caja de la Vivienda Popular pagará a la interventoría, el diez por ciento (10%) del valor del contrato, a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato de Obra Pública y del Contrato de Interventoría, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la liquidación de los mismos.

Para adelantar los trámites de la liquidación, el interventor deberá garantizar que el contrato de obra, sobre el que ejerce las funciones de interventoría, se encuentre liquidado, para lo cual debe presentar a la CVP, como mínimo:

- Solicitud, Aprobación de la Interventoría para liquidar, donde exprese que se cumplió con el objeto, en los componentes Técnico, Administrativo, Financiero, Topográfico, SST-MA y jurídico.
- Oficios de aprobación de interventoría y visto bueno de supervisor, respecto del Informe final del contrato de obra en donde se consoliden todos los aspectos: Técnico, Administrativo, Financiero, SST-MA y jurídico.

- No Objeciones y Paz y salvos emitidos por las empresas de servicios públicos. En caso de ser necesario certificación Estado de Redes de Servicios públicos emitida por la Interventoría.
- Oficio de remisión a la CVP, de la Geo Data Base en los formatos establecidos por el IDU o la CVP, con el fin de la actualización de base de datos de vías intervenidas.
- Declaración paz y salvo emitida por el contratista de obra, por todo concepto por compromisos adquiridos con terceros en el marco del contrato (proveedores, empleados etc.), con el respectivo aval de la Interventoría.
- Certificación de la Interventoría acerca de que el contratista dio atención a la totalidad de solicitudes y quejas de la comunidad. (en caso de corresponder)
- Certificación de la Interventoría acerca de la vinculación del porcentaje de mano de obra no calificada de la localidad, requerido según las condiciones pre y contractuales, para el desarrollo del contrato. (en caso de corresponder)
- Certificación de la Interventoría que el contratista de obra dio cumplimiento en el desarrollo del contrato a todas las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social: Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones. Acompañada de igual forma por la certificación del contador y/o revisor fiscal del contratista de obra. (incluidos contratista persona natural y consorciados cuando lo sean)
- Certificación de la Interventoría que el contratista de obra dio cumplimiento en el desarrollo del contrato a todas las obligaciones con los Parafiscales: Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Acompañada de igual forma por la certificación del contador y/o revisor fiscal del contratista de obra. (Incluidos contratista persona natural y consorciados cuando lo sean)
- Certificación emitida por la SDA respecto del cumplimiento de la Resolución 1115 de 2012. misma.
- Certificación por parte de la Interventoría, acerca del buen manejo y cancelación del encargo fiduciario para el manejo de anticipo, adjuntando el soporte emitido por la entidad bancaria.
- Certificación por parte de la Interventoría por concepto del pago de rendimientos financieros a la Caja de la Vivienda Popular generados por los dineros destinados como anticipo. Adjuntando resumen y los respectivos soportes.
- Acta de terminación del contrato de Obra y/o Consultoría y/o Interventoría (formato código: 208-DGC-Ft-61)
- ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA, formato Código:208-MB-Ft-17
- Balance final del contrato, donde se discriminen las cantidades y valores de las actividades realizadas en cada uno de los cortes de obra, corte final, y acumulado final ejecutado y donde se reflejen las mayores y menores cantidades de obra, así como el acumulado final ejecutado.
- Modificaciones al Contrato legalizadas ante la CVP (anexar los certificados de modificación o anexos emitidos al contrato, prórrogas, suspensiones o adiciones con las copias de las pólizas respectivas).
- Póliza de Estabilidad y/o Calidad actualizada contra ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA.
- Certificación Estado de Incumplimientos y/o Siniestros, emitido por la Interventoría.

De igual manera, debe presentar para la liquidación de su contrato, lo siguiente:

- Acta de Terminación del contrato (formato 208-DGC-Ft-61)
- Declaración paz y salvo emitida por el contratista de Interventoría, por todo concepto por compromisos adquiridos con terceros en el marco del contrato (proveedores, empleados etc.)

- Certificación de la Interventoría que dio cumplimiento en el desarrollo del contrato a todas las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social: Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones. Acompañada de igual forma por la certificación del contador y/o revisor fiscal del contratista. (incluidos contratista persona natural y consorciados cuando lo sean)
- Certificación de la Interventoría que dio cumplimiento en el desarrollo del contrato a todas las obligaciones con los Parafiscales: Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Acompañada de igual forma por la certificación del contador y/o revisor fiscal del contratista. (incluidos contratista persona natural y consorciados cuando lo sean).
- Informe final de actividades.

NOTA 4: Todos los pagos relacionados con la ejecución del contrato se deben radicar en la entidad para aprobación del recurso por parte del SUPERVISOR por parte de la caja de la vivienda popular, dentro de los DIEZ (10) primeros días calendario siguientes, para que se ajusten dentro de la programación del PAC correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

Se resalta que los pagos al sistema de seguridad social deben ser realizados por el adjudicatario ante la existencia de vínculo laboral y si el personal es contratado por la figura de prestación de servicios, el pago debe ser asumido por el titular del contrato de prestación de servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Bogdata-Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

PARAGRAFO CUARTO: El contratista deberá asumir el pago del impuesto de timbre, de conformidad con la modificación al parágrafo 2do del artículo 519 del Estatuto Tributario (Decreto Nacional 624 de 1989), que establece la tarifa del impuesto de timbre nacional, correspondiente al 1%.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, la CVP podrá requerir documentación adicional, en caso de que así sea indicado por la Subdirección Financiera CVP. Se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Caja de la Vivienda Popular dará a conocer a la Interventoría toda la información, documentos y anexos técnicos que pertenezcan a este proceso y al proceso de contrato de obra, que en todo caso estarán publicados en el SECOP II, así como también dará a conocer los estudios y diseños derivados del Contrato de consultoría No. 345 - 2018 de la ALS, Contrato No.942 – 2022 de la SDHT, el informe de apropiación del contrato CVP-CTO-963-2024 y la Consultoría N° 1-02-31100-1333-2024 realizada por la firma AQUADATOS SAS y supervisada por la EAAB, los cuales deberán ser actualizados y apropiados por el contratista de obra para la ejecución del proyecto.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad las cuales serán verificadas previamente a la firma del acta de inicio del contrato de interventoría.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe a continuación:

- Un (1) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
- Un (1) RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

El personal clave evaluable, debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Cant. No.	Cargo	Título Profesional	Título De Posgrado	Experiencia General (Años Mínimos)	Experiencia Especifica (Años Mínimos)
1	**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** Dedicación del 10% en la etapa de apropiación. Dedicación del 40% en la etapa de construcción. 100% en la etapa de terminación y entrega**.**	Ingeniero civil o arquitecto o ingeniero de vías y transporte o constructor en arquitectura e ingeniería. Con tarjeta profesional vigente.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de Proyectos o administración o Gerencia de Obras o afines.	No menor de seis (6) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	No menor de 4 años como director de interventoría en proyectos de obras viales similares al presente objeto de contratación.
1	**INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** Dedicación del 100% en la etapa de construcción.	Ingeniero civil o arquitecto o ingeniero de vías y transporte o constructor en arquitectura e ingeniería. Con tarjeta profesional vigente.	No aplica.	No menor de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	No menor de 3 años como residente de interventoría en proyectos de obras viales similares al presente objeto de contratación.

7.2. <u>Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable</u>

El personal mínimo requerido es el siguiente:

CARGO	CANT
ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO	1
ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS	1

Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable, Social, Ambiental y SSTMA al contrato de obra cuyo objeto es: *"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIV´S EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO".*

CARGO	CANT
ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA Y/O GEOTÉCNIA VIAL Y/O PAVIMENTOS	1
ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS, GAS, TELEFONIA Y COMUNICACIONES (FIBRA ÓPTICA)	1
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	1
ESPECIALISTA EN TRANSITO Y TRANSPORTE	1
ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRICO	1
PROFESIONAL SOCIAL	1
PROFESIONAL SST	1
PROFESIONAL AMBIENTAL	1
TOPÓGRAFO	1
AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	1
PERSONAL TÉCNICO - LABORATORISTA INSPECTOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1
INSPECTOR SST Y/O APOYO SST-MA	1

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
3	1	**ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO** Dedicación del 20% en apropiación y 10% Construcción.	Arquitecto Con tarjeta profesional vigente	Posgrado en: Urbanismo o Espacio Público o Diseño Urbano.	No menor de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	No menor de tres (3) años desempeñando funciones como especialista en urbanismo o diseño urbano o Espacio Público en proyectos de interventoría a construcción de infraestructura vial similar al presente objeto de contratación.
4	1	**ESPECIALISTA HIDRÁULICO** Dedicación del 25% en apropiación, 15% Construcción. 5% en la etapa de terminación y entrega**.**	Ingeniero civil o ingeniero ambiental o ingeniero sanitario. Con tarjeta profesional vigente.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Hidráulica, o ingeniería hidráulica, o sistemas hídricos, o ingeniería sanitaria, o afines	No menor de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	No menor de tres (3) años desempeñando funciones como especialista en hidráulica o ingeniería hidráulica o hidrosistemas o sistemas hídricos en proyectos de interventoría de obras viales similares al presente objeto de contratación.
5	1	**ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA Y/O**	Ingeniero civil o ingeniero de	Posgrado entre alguna	No menor de tres (3) años contados	No menor de un 1 año desempeñando

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
		GEOTÉCNIA VIAL Y/O PAVIMENTOS Dedicación del 20% en apropiación y 15% Construcción	vías y transporte o ingeniero geólogo. Con tarjeta profesional vigente.	de las siguientes alternativas: geotecnia y/o geotecnia vial y/o pavimentos.	a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	funciones como especialista en geotecnia o geotecnia y pavimentos en proyectos de obras viales similares al presente objeto de contratación.
6	1	**ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS, GAS, TELEFONIA Y FIBRA ÓPTICA** Dedicación del 10% en apropiación, 10% en Construcción y 5% en etapa de terminación y entrega	Ingeniero eléctrico o ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero en Energía Con tarjeta profesional vigente	No Aplica	No menor de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	No menor de 1 año desempeñando funciones como residente o especialistas eléctricos o ingeniería eléctrica en proyectos de obras viales similares al presente objeto de contratación.
7	1	**ESPECIALISTA ESTRUCTURAL** Dedicación: 5% en etapa de apropiación y 5% en etapa de construcción.	Ingeniero civil. Con tarjeta profesional vigente.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Estructuras o ingeniería estructural.	No menor de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional-.	Como especialista en estructuras o áreas afines en mínimo un (1) año, en proyectos de construcción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o secundarias.
8	1	**ESPECIALISTA EN TRANSITO Y TRANSPORTE** Dedicación del 10% en apropiación y 5% Construcción.	Ingeniero civil o ingeniero de transporte y vías. Con tarjeta profesional vigente	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Tránsito y transporte.	No menor de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	No menor de un (1) año desempeñando funciones como especialista en tránsito y transporte en proyectos de obras viales similares al presente objeto de contratación.
9	1	**ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRICO** Dedicación 5% en apropiación.	Ingeniero Civil o ingeniero de transportes y vías. Con tarjeta profesional vigente	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Diseño Geométrico; Diseño y construcción de vías.	No menor de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Como especialista en diseño geométrico o afines en mínimo un (1) año, en proyectos de construcción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o secundarias
10	1	**PROFESIONAL SOCIAL** Dedicación del 60% en apropiación, 100% Construcción	Psicología, Trabajo social, antropología, sociología.	No Aplica	No menor de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínima de un año como Residente Social de interventoría en proyectos de obras viales similares al

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
		y 5% en etapa de terminación y entrega	Con tarjeta profesional vigente según aplique.			presente objeto de contratación.
11	1	**PROFESIONAL SST** Dedicación del 30% en apropiación, 100% Construcción	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional; o Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo; o Administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional, o, Ingeniero Ambiental y/o Sanitario o Administrador Ambiental; con título de postgrado en las disciplinas de Seguridad y Salud en el Trabajo. Con Licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, acorde con el título del profesional y Certificado del curso virtual de 50 y/o 20 horas de implementación del SGSST vigente.	Postgrado en las disciplinas de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Aplica para los profesionales cuya disciplina es ambiental)	De tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Licencia de prestación de servicios SST.	UN (1) año de experiencia específica certificada en los cargos de: Residente SST-MA, Residente SISOMA, Residente SISOMA, o Coordinador de Salud Ocupacional y Medio Ambiente o, HSEQ, en proyectos de construcción, o rehabilitación, o mejoramiento, o repavimentación, o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias y/o espacio público..
12	1	**PROFESIONAL AMBIENTAL** Dedicación del 30% en apropiación, 100% Construcción y 5% en etapa de terminación y entrega	Ingeniero Ambiental y/o Sanitario o Administrador Ambiental; con título de postgrado en las disciplinas de Seguridad y	No aplica	De TRES (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	UN (1) año de experiencia específica certificada en los cargos de: Residente SST-MA, Residente SISOMA, Residente SISOMA, o Coordinador de Salud Ocupacional y Medio Ambiente o, HSEQ, en

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			Salud en el Trabajo.			proyectos de construcción, o rehabilitación, o mejoramiento, o repavimentación, o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias y/o espacio público.
13	**1**	**TOPÓGRAFO** Dedicación del 100% en apropiación, 100% Construcción y 50% en etapa de terminación y entrega	Topógrafo o Tecnólogo en topografía, con tarjeta profesional vigente o licencia profesional según aplique	No Aplica	No menor de tres (3) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o licencia profesionales	Adicional a la experiencia general se requiere la Experiencia relacionada como topógrafo en mínimo dos (2) años, en proyectos de construcción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias.
14	**1**	**AUXILIAR DE TOPOGRAFIA** Dedicación del 100% en apropiación, 100% Construcción y 50% en etapa de terminación y entrega	Tecnólogo en Topografía. Con licencia o tarjeta profesional, según aplique		No menor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia profesional.	Adicional a la experiencia general se requiere la Experiencia relacionada como auxiliar en topografía en mínimo un (1) año, en proyectos de construcción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias.
15	**1**	**LABORATORISTA INSPECTOR** Dedicación del 10% en apropiación, 15% Construcción				
16	**1**	**INSPECTOR SST Y/O APOYO SST-MA** Dedicación 100% Construcción	Técnico o Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo y/o Salud Ocupacional ó	NO APLICA	No menor de dos (2) años, contada a partir de la fecha de expedición de la licencia de SST.	No menor de un (1) año en proyectos de construcción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			Seguridad Industrial ó Higiene y Salud Ocupacional ó Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral y/o Afines.			infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias, espacio público y/o parques y/o alamedas.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

Nota: El perfil profesional debe ser el mismo hasta su finalización. No obstante, si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito a la CVP la sustitución de dicho profesional o persona; el candidato propuesto deberá cumplir y acreditar, como mínimo, los requisitos de formación y experiencia establecidos en la tabla contemplada en el presente numeral. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la CVP

- DEDICACIÓN DE PERSONAL.

Cuando el proponente seleccionado tenga uno o más contratos en la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, se verificará que el personal propuesto no supere el 100% de la dedicación acumulada, en cuyo caso la entidad contratante podrá solicitar el cambio del personal que no cumpla con lo solicitado.

- CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO DE LOS ESPECIALISTAS DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

Los especialistas exigidos en la anterior lista del personal mínimo requerido deberán realizar las siguientes actividades:

a. Prestar asesoría técnica durante el desarrollo del contrato de obra, sin que esto implique un mayor valor al contrato.

b. Deberán estar presente en los comités de seguimiento y cuando la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR lo considere necesario sin que esto implique un mayor valor al contrato.

c. Realizarán visitas a los tramos viales cuando sea requerido o cuando la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR lo considere necesario, sin que esto implique un mayor valor al contrato.

d. Diagnosticarán y conceptuarán todos aquellos detalles que se requieran para la correcta ejecución de las obras intervenidas, en su especialidad, de acuerdo con las normas vigentes, sin que esto implique un mayor valor al contrato.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad. El CONTRATISTA DE OBRA deberá tener disponibilidad de equipos (Calibrados) para lo cual deberá presentar el certificado correspondiente, y herramientas necesarias para atender los requerimientos de la construcción, estos equipos pueden ser propios o alquilados.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen

desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, así como o definido por la Secretaría Distrital de Movilidad, , situación de estricta verificación por parte de la Interventoría durante la intervención de cada CIV, asegurando que todos los actores viales tengan condiciones seguras de tránsito y acceso a las viviendas durante todo el proceso constructivo de la obra y hasta su finalización.

Debe cumplir y hacer cumplir por el contratista la imagen institucional con respecto a las normas vigentes en el Distrito en el momento de ejecución de los contratos, vallas, señalización, dotación PEP (uniformes personales), baños, agua etc., valorando todas y cada una de las condiciones de respeto a la ciudadanía y a los trabajadores.

La Interventoría deberá tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya el cual indica: *"PARÁGRAFO 2º. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta".*

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Se deberá generar una matriz de requisitos legales, permisos, licencias y normativas que tengan injerencia en las actividades del proyecto (permisos o trámites ante entidades PMT, provisionales de servicios públicos, etc.), con los controles para supervisar el cumplimiento de los requisitos de estas. (Formato NTC ISO 9001 Núm. 7.2.1, 7.2.2.).

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

La interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del Contratista, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes entre los cuales se destacan: la Norma Colombiana de Diseño y Construcciones Sismorresistentes NSR-10, AWS D1.5 (1996), AWS D1.1 (1998), AISC-LRFD (1994), el Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes CCP-200-94 (Ministerio de Transportes – INVIAS) y el Estudio de Microzonificación Sísmica de Bogotá publicado por INGEOMINAS, del cual se deberá utilizar el espectro correspondiente a la zona sísmica, marco normativo actualizado IDU e INVIAS, entre otros, mencionados en los Pliegos de Condiciones del Contrato de Obra, Apéndices y Anexos técnicos.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

Se tendrán en cuenta las obligaciones definidas en manual de supervisión y/o Interventoría de la Caja de Vivienda Popular

Adicionalmente, el Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.

2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.

12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.
24. Copia de los informes semanales realizados por la interventoría sobre la ejecución semanal del contratista de obra, donde indique personal, obras ejecutadas, actividades ejecutadas

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.

16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

7. RECIBO FINAL DE LOS TRABAJOS

1. Planos AS-BUILT.

La Interventoría como requisito previo al acta de liquidación del Contrato de Obra, deberá solicitar, revisar, corregir y aprobar los planos “tal como construido”, los cuales deberán ser entregados a la CVP en los formatos establecidos para tal fin.

2. Certificación de recibo a satisfacción.

La Interventoría deberá expedir una constancia adicional al acta de recibo final de obra en la cual se manifieste inequívocamente que los trabajos de construcción se realizaron conforme a los códigos y normativas exigidas al Contratista y que las medidas correctivas tomadas durante la ejecución de las obras, si las hubiere, llevaron las estructuras al nivel de calidad exigido por las normativas vigentes y por la CVP.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El Interventor deberá tener en cuenta todos los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación del proyecto de obra al cual le hará el seguimiento y el control, así como también el anexo técnico, anexo topográfico, anexo SST- MA y anexo social del presente proceso de contratación.

En constancia se firma en Bogotá, a los 26 días del mes de agosto de 2026

MARÍA ÁNGELA BARACALDO MORATO
Directora de Mejoramiento de Barrios

Elaboró	Ing. Daniel Ramirez J.	Apoyo Técnico -DMB
	Arq. Renato González C.	Apoyo en Urbanismo - DMB
	Ing. Héctor Escobar Flórez	Apoyo Hidráulico - DMB
	Ing. Carlos Héctor Castro	Apoyo Geotecnia y Pav. - DMB
	Ing. Ángela Marcela Tovar B.	Apoyo Topográfico - DMB
	Ing. Javier Sánchez Lagos	Apoyo Estructural – DMB
	Ing. Jaime Andrés Cañón	Apoyo Eléctrico - DMB
	Ing. Octavio Salazar	Apoyo en Costos y Presupuesto DMB
	Ing. Ana Maria Bermudez	Apoyo SST-MA – DMB
	Psi. Karen Nathaly Muñoz S.	Apoyo Social – DMB
Revisó	Carolina Salas Quintero	Apoyo Jurídico - DMB
	Joseph Castillo	Apoyo Técnico - DMB
	Norman Ortiz	Apoyo Técnico - DMB
	Juan Felipe Antivar	Apoyo Técnico - DMB
	Harvey Galindo	Apoyo Técnico - DMB